

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

MAESTRÍA DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema: LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN A EXTRANJEROS Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBRE MOVILIDAD HUMANA EN EL ECUADOR.

Trabajo de Titulación modalidad Proyecto de Investigación y Desarrollo Previo a la obtención del Grado Académico de Magíster en Derecho Constitucional.

Autor: Abogado Fausto Alfredo Mayorga Cabrera

Director: Doctor Ángel Patricio Poaquiza Poaquiza Magister

Ambato – Ecuador

2020

A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato

El Tribunal receptor del Trabajo de Titulación, presidido por el Doctor Jaime Tarquino Tipantasig Cando Magíster, Presidente y Miembro de Tribunal e integrado por las señoras: Doctora María Gabriela Acosta Morales Magíster, Abogada María Cristina Espín Meléndez Magíster, Miembros de Tribunal designados por la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, para receptor el Trabajo de Titulación con el tema: “**LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN A EXTRANJEROS Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBRE MOVILIDAD HUMANA EN EL ECUADOR**” elaborado y presentado por el señor Abogado Fausto Alfredo Mayorga Cabrera, para optar por el Grado Académico de Magíster en Derecho Constitucional; una vez escuchada la defensa oral del Trabajo de Titulación el Tribunal aprueba y remite el trabajo para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.



Firmado electrónicamente por:
JAIIME TARQUINO
TIPANTASIG
CANDO

Dr. Jaime Tarquino Tipantasig Cando, Mg.

Presidente y Miembro del Tribunal



Firmado electrónicamente por:
MARIA GABRIELA
ACOSTA MORALES

Dra. María Gabriela Acosta Morales, Mg.

Miembro del Tribunal



Firmado electrónicamente por:
MARIA CRISTINA
ESPIN MELENDEZ

Ab. María Cristina Espín Meléndez, Mg.

Miembro del Tribunal

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

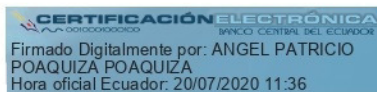
La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el Trabajo de Titulación presentado con el tema: **LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN A EXTRANJEROS Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBRE MOVILIDAD HUMANA EN EL ECUADOR**, le corresponde exclusivamente a: Abogado Fausto Alfredo Mayorga Cabrera, Autor bajo la Dirección del Doctor Ángel Patricio Poaquiza Poaquiza Magister, Director del Trabajo de Titulación; y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.



Ab. Fausto Alfredo Mayorga Cabrera

CC.: 1803851169

AUTOR



Dr. Ángel Patricio Poaquiza Poaquiza, Mg.

CC.: 1802605665

DIRECTOR

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que el Trabajo de Titulación, sirva como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi Trabajo de Titulación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este, dentro de las regulaciones de la Universidad.



Ab. Fausto Alfredo Mayorga Cabrera

CC.: 1803851169

AUTOR

INDICE GENERAL DE CONTENIDOS

	Pág.
PORTADA.....	i
A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.....	iii
Autoría del Trabajo de Titulación.....	iii
Derechos de Autor.....	iv
Índice General de Contenidos	v
Índice de Tablas	vii
Índice de Figuras	viii
Agradecimientos	ix
Dedicatoria	x
Resumen Ejecutivo.....	xi
Executive Summary	xiii
1. CAPITULO I.....	1
1.1. Introducción.....	1
1.2. Justificación.....	2
2. CAPITULO II	4
2.1 Estado del arte.....	4
2.1.1 Análisis contemporáneo del tema.....	4
2.1.2 Las políticas públicas de protección a extranjeros.....	9
Análisis de políticas públicas.....	9
Las políticas como paradigmas	12
Factores que determinan la migración en América Latina.....	14
Análisis de instrumentos normativos que aplica el neo constitucionalismo	16
Política migratoria en el Ecuador	22

2.1.3 El derecho constitucional de libre movilidad humana en el Ecuador.	28
Referentes históricos sobre movilidad humana.....	28
Principales políticas migratorias establecidas en el país.....	30
La condición de extranjero, derechos y obligaciones	34
Ingreso, permanencia y salida de extranjeros residentes en el Ecuador	37
Protección internacional como instrumento de Política de Movilidad Humana	41
2.1.4 Derecho comparado.....	46
2.2 Objetivos.....	50
2.2.1 Objetivo general.....	50
2.2.2 Objetivo específico	50
3. CAPITULO III	51
3.1 Metodología.....	51
Tipo de investigación.....	51
Enfoque.....	52
Modalidad de la investigación.....	53
Población y muestra.....	54
Operacionalización de las variables	55
Procedimiento para la recolección de información.....	- 58 -
Procedimiento para el Análisis e interpretación de resultados	- 58 -
Aspectos éticos	- 59 -
4. CAPITULO IV	- 60 -
4.1 Resultados.....	- 60 -
4.2 Análisis de resultados.....	- 80 -
5. CAPITULO V	- 81 -
5.1. Conclusiones.....	- 81 -
5.2. Recomendaciones.....	- 82 -
6. BIBLIOGRAFÍA	- 84 -
7. ANEXOS	- 89 -

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 2. 1 Marco Normativo Regional, aplicado en Ecuador.....	21
Tabla 2. 2 Flujo migratorio de ingreso y salida al Ecuador 2019	25
Tabla 2. 3 Instrumentos internacionales suscritos por Ecuador.....	27
Tabla 2. 4 Principales políticas migratorias vigentes en el Ecuador.....	31
Tabla 3. 1 Variable Independiente: Las políticas públicas de protección a extranjeros	56
Tabla 3. 2 Variable Dependiente: El derecho constitucional de libre movilidad humana en el Ecuador	57
Tabla 4.1 Pregunta 1	- 60 -
Tabla 4.2 Pregunta 2	- 61 -
Tabla 4.3 Pregunta 3	- 62 -
Tabla 4.4 Pregunta 4	- 63 -
Tabla 4.5 Pregunta 5	- 64 -
Tabla 4.6 Pregunta 6	- 65 -
Tabla 4.7 Pregunta 7	- 66 -
Tabla 4.8 Pregunta 8	- 67 -
Tabla 4.9 Pregunta 9	- 68 -
Tabla 4.10 Pregunta 10	- 69 -
Tabla 4.11 Pregunta 11	- 70 -
Tabla 4.12 Pregunta 12	- 71 -
Tabla 4.13 Pregunta 13	- 72 -
Tabla 4.14 Pregunta 14	- 73 -
Tabla 4.15 Pregunta 15	- 74 -
Tabla 4.16 Pregunta 16	- 75 -
Tabla 4.17 Pregunta 17	- 76 -
Tabla 4. 18 Pregunta 18	- 77 -
Tabla 4. 19 Pregunta 19	- 78 -
Tabla 4. 20 Pregunta 20	- 79 -

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 2. 1 Esquema de las funciones del Estado frente a las políticas públicas..	10
Figura 2. 2 Visas emitidas por Ecuador 2017-2018.....	33
Figura 4.1 Respuesta 1	- 60 -
Figura 4.2 Respuesta 2	- 61 -
Figura 4.3 Respuesta 3	- 62 -
Figura 4.4 Respuesta 4	- 63 -
Figura 4.5 Respuesta 5	- 64 -
Figura 4.6 Respuesta 6	- 65 -
Figura 4.7 Respuesta 7	- 66 -
Figura 4.8 Respuesta 8	- 67 -
Figura 4.9 Respuesta 9	- 68 -
Figura 4.10 Respuesta 10	- 69 -
Figura 4.11 Respuesta 11	- 70 -
Figura 4.12 Respuesta 12	- 71 -
Figura 4.13 Respuesta 13	- 72 -
Figura 4.14 Respuesta 14	- 73 -
Figura 4.15 Respuesta 15	- 74 -
Figura 4.16 Respuesta 16	- 75 -
Figura 4.17 Respuesta 17	- 76 -
Figura 4.18 Respuesta 18	- 77 -
Figura 4.19 Respuesta 19	- 78 -
Figura 4.20 Respuesta 20	- 79 -

AGRADECIMIENTOS

Cada una de las personas que han estado a mi lado impulsándome a ser mejor y a dar un paso más en este reto son aquellas a las que quiero agradecer: a mis padres por enseñarme el valor del estudio y la preparación académica, a mis hermanos quienes me impulsaban a no bajar los brazos en momentos de cansancio, a mis sobrinos y demás familiares por el apoyo incondicional, a los compañeros de clases con los cuales se compartió experiencias durante dos años. Debo agradecer de la misma manera a los catedráticos y cuerpo administrativo de nuestra Alma Mater quienes permitieron el aprendizaje por medio de sus conocimientos. Agradezco a Dios por haberme dado la fuerza, la paciencia y el impulso para acudir cada día de clases a dar lo mejor de mí y poder cumplir con este sueño.

Fausto M.

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está lleno de esfuerzo, y no precisamente el del investigador; más bien me refiero al esfuerzo de aquellas personas que tuve que quitarles el tiempo para poder alcanzar este sueño, personas que tuvieron que dejar de salir un fin de semana por que el investigador tenía que estudiar. A estas tres personas les debo este trabajo; ellos que, en cada momento, en cada módulo, en cada trabajo presentado estuvieron ahí presentes. Ellos que me impulsaron dándome ánimos cuando el sueño de ser Magister se ponía difícil, cuando el cansancio me agobiaba y el estrés se presentaba. Fueron seis manos que me sostenían y me levantaban en cada momento, y que gracias a ellos en estos momentos estoy escribiendo estas palabras llenas de amor y alegría; es por eso por lo que este trabajo de investigación va dedicado a mis dos hijos FAUSTO MARTÍN y MARÍA PAZ; al igual que a mi esposa MARÍA JOSÉ AVALOS, para ellos es este trabajo pues son ellos quienes realmente se esforzaron cuando el padre y el esposo tenía que estar en clases y no compartiendo tiempo con su familia. Un trabajo dedicado al tiempo en familia y a Dios.

Fausto M.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA:

**EL PRINCIPIO DE APLICACIÓN DIRECTA DE LA CONSTITUCIÓN Y
EL CONTROL CONCRETO DE CONSTITUCIONALIDAD EN EL
ECUADOR.**

AUTOR: Abogado Fausto Alfredo Mayorga Cabrera

DIRECTOR: Doctor Ángel Patricio Poaquiza Poaquiza Magister

FECHA: 07 de abril de 2020

RESUMEN EJECUTIVO

La presente tesis va direccionada a determinar el grado en el que la ley garantiza los derechos de las personas en condición de movilidad, denominados inmigrantes dentro del Estado ecuatoriano. Considerándose como una problemática de actualidad y que amerita un análisis eficaz, permitiendo evidenciar las falencias de la ley y la regresión de los derechos planteados. Conociendo que Ecuador tiene la denominación de estado garantista de derechos y justicia social, mismo que se considera constitucionalista y por ende uno de sus deberes primordiales es la salvaguarda de los derechos fundamentales y constitucionales.

Fundamentados en esta base estructural de derechos reconocidos en un bloque constitucional, no se pone en escena únicamente la tipificación expresa en la constitución de que todas las personas gozan de una igualdad formal y material ante la aplicación de la ley y demás normas. En tal razón se requiere un trato igualitario desde el amparo internacional, considerando que un inmigrante deriva de diversas situaciones y este puede ser refugiado, asilado e incluso exiliado. La movilidad humana es considerada un derecho y para que este sea garantizado es necesario contar con mecanismos legales que lo permitan, promoviendo el libre ejercicio de la igualdad como derecho fundamental.

Se realizó así, un análisis de las realidades de las personas en estado de movilidad, en la que se evidencia problemáticas sociales. Los resultados de las encuestas permiten conocer la realidad normativa y las falencias existentes que requieren de posibles soluciones. Se recomienda el fortalecimiento de la normativa para salvaguardar los derechos de este grupo de personas. Se concluye que las personas en estado movilidad deben ser consideradas como un grupo de atención prioritaria, en la que por diversas razones ya sean sociales, económicas, políticas o bélicas se ha convertido en un reto jurídico que debe ser subsanado para garantizar derechos.

Descriptor: Asilo, Emigrantes, Extranjeros, Igualdad, Inmigrantes, Movilidad Humana, No Discriminación, Protección Legal, Políticas Públicas, Refugio.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

THEME:

**THE PRINCIPLE OF DIRECT APPLICATION OF THE CONSTITUTION
AND THE CONCRETE CONTROL OF CONSTITUTIONALITY IN
ECUADOR.**

AUTHOR: Abogado Fausto Alfredo Mayorga Cabrera

DIRECTED BY: Doctor Ángel Patricio Poaquiza Poaquiza Magister

DATE: April 7th, 2020

EXECUTIVE SUMMARY

This thesis is aimed at determining the degree to which the law guarantees the rights of people in mobility, called immigrants within the Ecuadorian State. Considering itself as a current issue and that merits an effective analysis, allowing evidence of the flaws of the law and the regression of the rights raised. Knowing that Ecuador has the denomination of state guarantee of rights and social justice, which is considered constitutionalist and therefore one of its primary duties is the safeguarding of fundamental and constitutional rights.

Based on this structural basis of rights recognized in a constitutional block, it is not only staged the express typing in the constitution that all people enjoy formal and material equality before the application of the law and other norms. For this reason, equal treatment is required from international protection, considering that an immigrant derives from various situations and can be refugee, isolated and even exiled. Human mobility is considered a right and for it to be guaranteed it is necessary to have legal mechanisms that allow it, promoting the free exercise of equality as a fundamental right.

Thus, an analysis of the realities of people in a state of mobility was carried out, in which social problems are evidenced. The results of the surveys allow to know the normative reality and the existing shortcomings that require possible solutions. The strengthening of regulations is recommended to safeguard the rights of this group of people. It is concluded that people in a state of mobility should be considered as a priority care group, in which for various reasons, whether social, economic, political or military, it has become a legal challenge that must be remedied to guarantee rights.

Keywords: Asylum, Emigrants, Foreigners, Equality, Immigrants, Human Mobility, Non-discrimination, Legal Protection, Public Policies, Refuge.

1. CAPITULO I

1.1. Introducción

Al referirnos a movilidad humana se debe tener en consideración que este proceso se genera de manera creciente y sistemática, “desde fines de siglo XIX hasta nuestros días se pueden identificar cuatro momentos significativos sobre el fenómeno migratorio en América Latina y el Caribe” (Aruj, 2008, pág. 95). La movilidad se vincula: en razones transoceánicas, migraciones internas, migraciones transfronterizas y globalización. Hay que mencionar además que cada una de estas etapas ha marcado un importante cambio en todos los países de la región y del mundo debido a la reorganización social que la creciente movilidad genera.

La Constitución de la República del Ecuador, reconoce como derecho de las personas la migración, y la libre movilidad en el territorio ecuatoriano. En líneas generales, esta garantía constitucional en ausencia de políticas públicas adecuadas a nuestra realidad ha puesto en la mira al Ecuador como destino de miles de ciudadanos de países vecinos. Como resultado se desata una corriente desmedida de inmigración principalmente de ciudadanos de origen venezolano, colombiano, peruano, cubano, chino, entre otros; en razón de sentirse atraídos por el interés económico y la estabilidad que genera el dólar como moneda oficial de circulación nacional.

En este caso, la falta de prioridad por parte del gobierno central para emitir políticas públicas acorde a la necesidad estatal y el inadecuado control migratorio de las instituciones relacionadas no permite que se pueda acceder a una cifra exacta que identifique el número de migrantes que han ingresado al país en los últimos años. Como se evidencia, existen personas que a diario cruzan las fronteras buscando mejorar su situación económica, esta tendencia genera todo tipo de problemas sociales; entre los que se identifican: discriminación, explotación laboral, dificultad para acceder a servicios públicos, así como para regular el estatus migratorio de muchos extranjeros residentes en el país.

Estos conflictos sociales no son la excepción en provincias pequeñas como Tungurahua, cabe manifestar que a esta escala la movilidad se manifiesta de manera externa e interna, considerando que, como patrones de migración tenemos el trabajo y la educación. En definitiva; los factores descritos provocan que gente que habita en comunidades rurales se sienta en la necesidad de abandonar su tierra natal y acrecentar la zona urbana. En términos de Cisneros y otros (1988, pág. 58) “debido al débil crecimiento demográfico en un país ávido de población y como consecuencia la escasez de elemento humano, la mayor parte de nuestras provincias presentan una densidad, por kilómetro cuadrado, sumamente baja”.

De modo que, durante el desarrollo de esta investigación se pretende verificar que las garantías constitucionales que respaldan la migración y movilidad amparada en los principios de igualdad formal y material ante la ley, generen el marco normativo necesario para garantizar una calidad de vida optima basada en el principio constitucional del buen vivir, para aquellos grupos que se deban movilizar por diversas razones.

1.2. Justificación

El presente trabajo de investigación se orienta en diferentes aspectos que se irán desarrollando a lo largo de la misma conforme se detalla:

Conveniencia: Por cuanto el tema detallado ha despertado el interés del investigador, el mismo que para el desarrollo previsto se adentrará en el estudio de la política migratoria ecuatoriana que es sumamente compleja y se ha constituido en parte esencial de la vida política, social y económica de la Republica Ecuador. Sobre el asunto deben existir temas en conflictos e investigaciones en curso, más aún me permito reafirmar y admitir la conveniencia y validez del tema propuesto el cual va encaminado a rendir un aporte a la sociedad.

Sin lugar a duda, sobre las bases de las ideas expuestas surge el interés por desarrollar esta temática que, si bien es foco de conflicto social y de polarización política, a su vez puede ser una ventana hacia el fortalecimiento de las instituciones democráticas y el estado de derecho si se redefine su rumbo; por ello es una

oportunidad que los protagonistas del sistema político responsablemente no deben dejar pasar.

Relevancia social: Como resultado, de este esfuerzo los beneficiarios serán los estudiantes y futuros investigadores, ya que a través de este medio se crea precedente y se deja muchas puertas abiertas al dialogo y la crítica por cuanto el debate vertido cimentará bases para futuras investigaciones.

Implicaciones prácticas: Adicionalmente se indica que, para el desarrollo del tema se cuenta con la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos señalados, en primer lugar, recursos económicos para recopilar datos relevantes sobre el desarrollo del proyecto, así como el tiempo que demanda la presente investigación. En lo referente a la factibilidad técnica, se debe afirmar que el investigador posee las herramientas necesarias como son: conocimientos, habilidades, experiencia, que servirán de base para efectuar las actividades o procesos que requiere el proyecto.

Valor teórico: Es conveniente el desarrollo de este proyecto por cuanto la importancia teórica del tema abordado busca enfatizar el papel del Estado en la propuesta de políticas públicas para la protección a extranjeros dentro del territorio nacional. Algo similar se podrá abordar ya que de manera práctica en este trabajo se citará, verificará y constatará la existencia de normas, instituciones y decisiones públicas enfocadas al bienestar del migrante.

Utilidad o valor metodológico: Así mismo, metodológicamente se adentra en la relación existente entre el sistema político y social y los elementos que configuran el régimen migratorio en el país. El impacto que causa la investigación se ve enmarcada por los elementos determinantes de la relación del Estado con la sociedad que aparecerán definidos en forma de necesidades, percepciones y demandas sociales sobre el asunto migratorio y en la respuesta que el Estado y sus instituciones han dado a las mismas.

2. CAPITULO II

2.1 Estado del arte

Las políticas públicas de protección a extranjeros y el derecho constitucional de libre movilidad humana en el Ecuador.

2.1.1 Análisis contemporáneo del tema

En lo que respecta a movilidad humana, el investigador ha obtenido varios artículos que sirven de sustento al tema en cuestión, Ahora bien, entendiéndose al fenómeno migratorio como una problemática social, este factor no solo afecta al estado ecuatoriano sino también a muchos otros países de la región, es por eso que tomando como referencia el artículo denominado “Economía, migración y política migratoria en Sudamérica: Avances y desafíos” (García Zamora & Gainza, 2014) los autores abordan las características económicas y migratorias de la región sudamericana. El estudio describe cuál ha sido el comportamiento de las economías latinoamericanas tras la implantación del neoliberalismo, poniendo énfasis en el desarrollo humano como una tarea pendiente de resolver desde una visión progresista. Finalmente, se presentan los resultados, acuerdos y recomendaciones de las discusiones de los foros globales sobre migración y desarrollo como un referente importante para la construcción de estrategias de política pública en esa región.

Por otra parte, López Sala & Oso (2015) en el artículo denominado “Inmigración en tiempos de crisis: dinámicas de movilidad emergentes y nuevos impactos sociales”, realiza un acercamiento a la vulnerabilidad y resiliencia de los migrantes ante un mercado de trabajo segmentado y precarizado. Este artículo se enfoca en entender el impacto de la crisis tomando como referencia la importancia de la familia como unidad de observación. Para ello se analiza el proyecto migratorio y el retorno, como parte de un proceso que se construye sobre la base de la articulación de las estrategias productivas y reproductivas del hogar, entendido este como un espacio de negociación. En el artículo finalmente se determina el impacto

que tienen el marco normativo y la situación económica de los países de origen y destino de los migrantes a nivel de Latinoamérica.

De manera análoga, en el marco de la normativa internacional la temática planteada genera polémica y expectativa, es así que en la investigación referida se analiza varios aspectos (Dangond Gibsone, Jolly, Monteoliva Vilches, & Rojas Parra, 2011). Este artículo pretende ofrecer y compartir con la comunidad académica algunas reflexiones de sus autores sobre la movilidad urbana en Colombia desde la perspectiva del desarrollo humano. Aborda, la movilidad urbana sostenible e intenta dar una definición de aquella; las políticas públicas de movilidad y el dilema de las aspiraciones ciudadanas. Finalmente, y a manera de conclusión, se plantean los principales desafíos para la movilidad urbana en Colombia desde la perspectiva del desarrollo urbano, tanto desde el desarrollo conceptual, como desde el punto de vista jurídico y político.

La movilidad humana es un fenómeno creciente y complejo, integrado por diferentes dimensiones, que en los últimos tiempos está siendo objeto de una revisión metodológica y conceptual, y la Geografía Humana no ha sido ajena a ello (Millares Guasch & Cebollada Frontera, 2009). El artículo ahonda en esta transformación desde tres perspectivas complementarias, los cambios en el modelo económico territorial, la introducción del paradigma de la sostenibilidad y la inclusión de la estructura social de la población móvil. Tres perspectivas que inducen a nuevos retos interpretativos y a nuevas necesidades informativas. El autor concluye que la movilidad cotidiana es un fenómeno creciente y complejo que tiene una profunda sustancia territorial, el origen y los destinos marcan sus componentes espaciales primarios, pero a la vez la organización del territorio, y con él muchas de las variables geográficas.

De manera análoga, sobre la temática, Arcentales (2009) en su trabajo titulado “Informe sobre derechos humanos en Ecuador”, realiza un análisis acerca de los avances para la protección de los derechos de las personas en movilidad relacionando el tema con la normativa vigente y destacando algunos aspectos que considera críticos en materia de movilidad humana. A manera de conclusión el autor

revela que existe una clara ausencia de políticas públicas frente al tráfico de migrantes y el desplazamiento forzado, lo cual afirma debe ser solucionado con urgencia. Finalmente menciona que, se requiere la eliminación de medidas contrarias a la Constitución que restringen derechos de movilidad, generando la necesidad evidente regulatoria, para poder garantizar la estadía de las personas en desplazamiento forzado para acceder a condiciones básicas de desarrollo en torno a la estabilidad socioeconómica.

Vinculados a este concepto, para Ramírez Gallegos (2013), la política migratoria vigente constituye una política rupturista, desde el punto de vista histórico, así como también vanguardista si se realiza un análisis comparativo con otros países. Por consiguiente, se plantea la tesis de “la conformación de un Estado-nación cada vez más transnacional que se está gestando desde ciertas instancias como el cambio de enfoque y ampliación de la política consular; al reconocer a los migrantes como actores políticos”. Por lo expuesto, considera que no se puede negar los avances que en materia de política migratoria se ha tenido en los últimos años en Ecuador y añade que existen en este ámbito todavía algunos desafíos en los que es necesario seguir mejorando, uno de ellos es la elaboración de una nueva ley o código orgánico de movilidad humana que incluya un proceso de regularización para las personas inmigrantes residentes en Ecuador.

En el trabajo investigativo realizado Burbano Alarcón (2012) denominado “Movilidad humana e integración social en Ecuador de acuerdo al Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013”, se formuló como objetivo identificar modelos de integración social de migrantes ecuatorianos y en situación de retorno, así como también modelos de gestión de la movilidad humana que tiene el Estado ecuatoriano. La investigación se formuló en base al desarrollo de tres dimensiones, tales como: jurídicas, sociales y culturales. El autor al final de su estudio llegó, entre otras, a las siguientes conclusiones: a) no se propongan políticas en el sentido del principio de la ciudadanía universal, b) en el caso de los inmigrantes internacionales en Ecuador se tienen lineamientos de políticas que los ubican en grupos de atención prioritaria c) se hace imprescindible una reforma integral a la ley de Movilidad Humana que haga justicia tanto a la Constitución como al actual momento histórico.

Por otro lado, en el trabajo titulado “Ensayo sobre la economía de la emigración en el Ecuador” (Sánchez, 2004) se puede determinar que la migración ecuatoriana de los últimos años ha impactado notablemente en la socioeconomía del país en su conjunto, sin lograr articular al desarrollo y a sus condicionantes endógenos. En este mismo contexto, en el mejor de los casos, lo que ha habido manifiesta es: “una relativa activación económica, pero vulnerable y sujeta a la movilidad socioeconómica de ciertas familias de migrantes y que de alguna manera evita su empobrecimiento”. En lo esencial, la autora afirma que “Ecuador ha experimentado un proceso emigratorio complejo, que se masifica y disemina en casi todo su espacio nacional” y añade que los fenómenos migratorios en gran parte, plantean cambios importantes, como el surgimiento de nuevos modelos de familia. Finalmente se destaca que las remesas, han sido importantes para la economía del país, las comunidades y ciudadanos, pero aún no se ha logrado un desarrollo sostenible.

Cabe considerar, por otra parte el trabajo investigativo de Almeida Prieur (2016) denominado “Normativa y Políticas Públicas sobre Inmigración Extranjera en la ciudad de Cuenca Ecuador a partir de la Constitución de 2008” se plantea como objetivo: Determinar si la normativa secundaria y las políticas públicas en materia de inmigración extranjera, recogen los principios Constitucionales sobre movilidad humana. Este estudio se realizó en la ciudad de Cuenca utilizando técnicas de investigación cualitativa y entre otras se obtuvo las siguientes conclusiones: a) No existe un registro formal sobre el número de inmigrantes extranjeros que viven en la ciudad, de su categoría migratoria y procedencia, b) Por lo antes expuesto se concluye que desde el punto de vista jurídico es necesaria una reforma de la normativa para tener un ordenamiento jurídico armónico, c) El ordenamiento jurídico del Ecuador en materia de inmigración extranjera no cumple con los elementos normativos del derecho según Kelsen que son unidad, coherencia e integridad

Dentro de esta perspectiva, una de las publicaciones realizadas al respecto es: “La implementación del principio de ciudadanía universal en la Constitución de Ecuador de 2008” El trabajo plantea una reflexión en torno al proceso teórico y

político de institucionalización del principio de la Ciudadanía Universal en la actual Constitución ecuatoriana. El autor se enfoca en cuatro aristas: la primera, como una aproximación al aspecto teórico de la ciudadanía; la segunda, mediante un análisis neoconstitucionalismo; el tercer apartado describe las circunstancias internas ecuatorianas que propiciaron la adopción de este principio; y finalmente, se recapitula la experiencia ecuatoriana y las disposiciones constitucionales que formalizaron su inclusión. Como conclusión del trabajo entre otros aspectos el autor manifiesta: “la implementación del principio de ciudadanía universal en la Constitución ecuatoriana de 2008 no es artículo aislado en el texto constitucional, sino que está inmersa en toda una institucionalidad conquistada por ese fragmento del poder constituyente” (Rodríguez Agudelo & Navarro Hoyos, 2013)

Tratando de profundizar el tema de políticas públicas inmersas en la movilidad humana, la investigadora Quiloango Tipanluisa (2011) en su documento de trabajo denominado “Políticas públicas migratorias en el Ecuador” plantea que el Estado ecuatoriano atraviesa una fase muy importante frente a la migración, debido a que la actual Constitución es bastante avanzada, con relación a otras Constituciones de la región e incluso del mundo. Como conclusiones obtenidas de su trabajo entre otras es preciso resaltar: a) que la política de puertas abiertas al Ecuador, no es bien vista por las propias autoridades gubernamentales, llegando a crear criterios xenófobos, b) no se ha logrado cruzar la barrera de mirar a la inmigración como un problema de seguridad nacional y cierre de fronteras, c) Ecuador demuestra mucho énfasis en las políticas migratorias, pero no ha sido suficiente, ya que aún queda retos que enfrentar de acuerdo a la actual condición que vive el país.

Visto de esta forma, es conveniente referir el artículo de investigación de Carreño Malaver (2012) mismo que, tiene como objetivo comprender la situación de los colombianos refugiados en Ecuador. Para eso, primero expone el contexto de la frontera y de las principales provincias ecuatorianas donde se encuentran los refugiados, luego, presenta un recuento histórico sobre la movilidad de colombianos hacia Ecuador y las relaciones binacionales durante la última década. Después, muestra la situación jurídica de los refugiados, estudiando las leyes que abordan el tema, los acuerdos internacionales y el proceso para el reconocimiento

del refugio. Finalmente, aborda el acceso a los servicios públicos y el problema de la discriminación, los grupos vulnerables y las medidas de los Estados implicados ante la problemática.

Sobre las bases de las ideas expuestas, Pérez (2003) en su trabajo investigativo, se plantea como objetivo entender la situación de refugio y desplazamiento forzado en el Ecuador desde la perspectiva de conflictividad que acontece y las repercusiones más dramáticas en todo el cordón fronterizo. Como aporte referencial la autora manifiesta en lo referente a frontera, “la corrupción ha aumentado tanto dentro del contexto político como en el administrativo” y añade “es evidente que hay un olvido de los gobiernos de la frontera y una falta de inversión social, que viene a incrementar la crisis social, política cultural y económica”. Como conclusión recalca que el recorte presupuestal para el área social ha sido permanente durante los últimos años, lo que ha demostrado el poco interés de los gobiernos para resolver los problemas que subsisten en el país, especialmente en la zona fronteriza.

En el ensayo denominado “La participación de los ciudadanos en las Políticas Públicas” Villareal Martínez (2009) menciona que la participación ciudadana es vital, pues implica el empoderamiento de los ciudadanos sobre sus necesidades para canalizarlas ante las instancias gubernamentales correspondientes y conseguir así la satisfacción de las mismas. A su vez indica que la participación ciudadana puede ser institucionalizada o autónoma, es decir que la que es institucionalizada proviene del mismo Estado, es creada dentro de un marco legal, y la autónoma, no forma parte de este estado, sino que se organiza desde la propia sociedad.

2.1.2 Las políticas públicas de protección a extranjeros

Análisis de políticas públicas

Las políticas públicas son consideradas como aparatajes o mecanismos que bajo la dirección de los gobiernos de turno se usan para atender diferentes problemáticas generadas en el entorno social. Para Thoenig (1992) una Política Pública se caracteriza “por la atención que prestan las autoridades investidas de legitimidad pública o gubernamental para resolver un problema público”. En el marco de lo

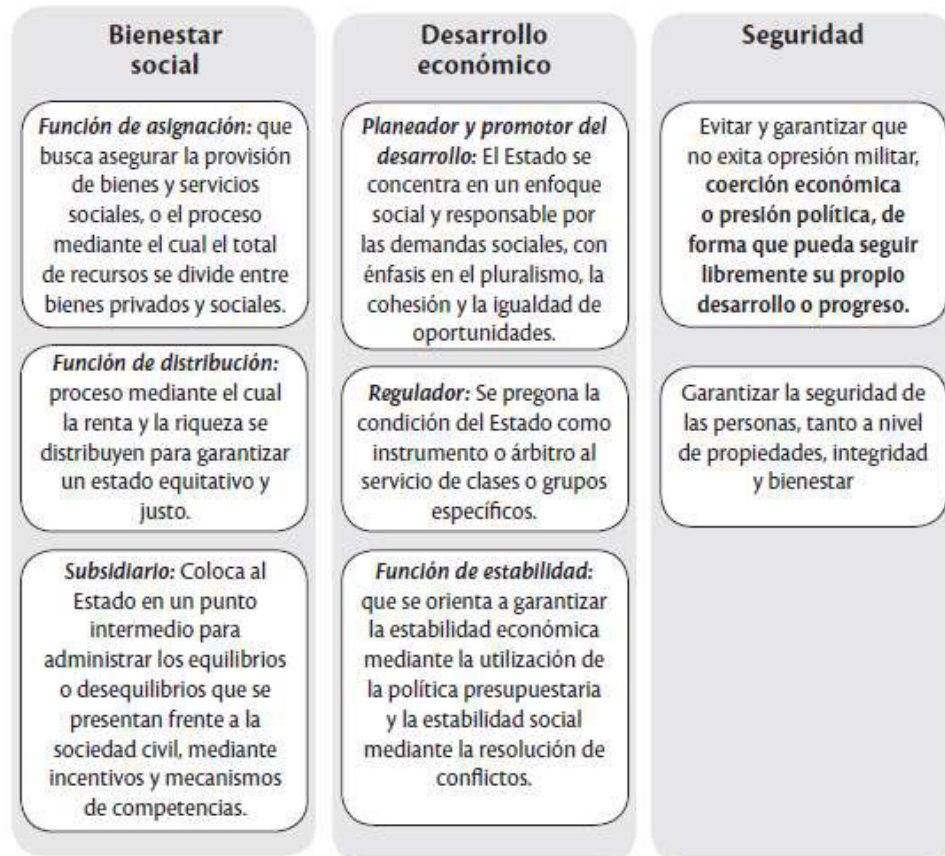
establecido el tratadista añade que se requiere “un estudio que abarque múltiples aspectos que van desde la definición de la problemática hasta la toma de decisiones para la implementación de la política pública”. De este modo, el gobierno central debe enfocarse en la selección de diferentes alternativas que permitan encaminar posibles soluciones ante los problemas que surjan entorno a cualquier aspecto cotidiano. En consecuencia, se pueden utilizar varias herramientas para tratar de conseguir los resultados esperados. (pág. 19)

En este sentido, el génesis de las diferentes políticas públicas ha sido contribuir a la mejora de las diversas acciones y actividades del gobierno, así como de los resultados obtenidos a través de los programas o políticas implementadas. Por esta razón, se debe tomar en cuenta el análisis de los procesos utilizados e identificar sus posibles consecuencias. De modo que, “es importante disponer de la mayor información de calidad que permita tener mayor precisión para diagnosticar los problemas, y así plantear las alternativas que se estimen pertinentes para la toma de decisiones” (Ramírez Gallegos, 2013, pág. 63).

Considerando que el término “política” es entendido como el gobierno de la sociedad en ejercicio de la democracia. Así mismo, las políticas públicas son consideradas “un conjunto de procesos, programas y decisiones de las autoridades públicas que tienen por objeto resolver problemas o necesidades de la sociedad”. En tal virtud, la sociedad tiende a concebir el concepto dado a política pública como una finalidad que permiten cambiar el ámbito de la realidad humana. Es decir, la sociedad demanda algunas necesidades que cubrir, el gobierno busca atender dichas demandas mediante la administración de los recursos necesarios para cubrir esa carencia. Para conseguir dicho fin se procede a la promulgación de textos jurídicos y administrativos, creación de organismos y redes de interacción que canalicen de manera pertinentes tales necesidades. (Roth Deubel, 2002, págs. 17-18)

De modo que, la adecuada canalización de las necesidades sociales permite que se materialicen en políticas públicas. Las diferentes funciones del Estado interactúan entre sí permitiendo que las decisiones que se tomen desde las entidades del gobierno vayan encaminados a la solución de problemáticas y necesidades reales.

Conforme se detalla a continuación, las funciones del estado en el desarrollo de las políticas públicas son las siguientes:



Fuente: (Torres & Santander, 2013)

Para algunos tratadistas el Estado impacta en la naturaleza de hacer política, la organización del interés social y las condiciones electorales; asimismo se establece que no puede restringirse a las políticas públicas en el sentido de que es un vector que presiona en una dirección según la orientación de las fuerzas sociales, sino también en el sentido que determine el interés nacional dado a través de acciones del Estado. Independientemente del enfoque que se mire al proceso de hacer políticas, éste constituye en sí un proceso de aprendizaje social como elemento clave en las teorías del Estado contemporáneas (Hall & Taylor, 1996, pág. 253)

La Constitución de la República en el primer inciso del artículo 154 determina que, a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la

ley, les corresponde “ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”. Lo manifestado En concordancia con el artículo 392 de la misma norma que declara que el Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. “El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional”

Las políticas como paradigmas

La importancia de reconocer que en el Ecuador, en la década los sesenta se dio un flujo migratorio interno, desde zonas rurales hacia zonas urbanas, y que generalmente de forma costumbrista en el país los flujos migratorios se han caracterizado por ser los ecuatorianos quienes han decidido movilizarse y en ocasiones hasta radicarse en otros países, siendo los principales Estados Unidos y España, esta singularidad se dio de manera especial en la década de los noventa, debido a una crisis económica que llevo al país a una quiebra monetaria sin precedentes. Quizá por este costumbrismo no se ha generado la necesidad de generar políticas públicas para personas en estado de movilidad ya que Ecuador de forma económica y política no estaba considerado como un país para recibir flujos migratorios masivos.

Una vez implementado el dólar como moneda de circulación nacional incentiva que Ecuador sea el punto de llegada de flujos migratorios de personas en estado de movilidad desde países vecinos debido a las crisis políticas y económicas que estos enfrentan. Es aquí donde se genera la necesidad de no únicamente generar políticas públicas en las que permitan que los ecuatorianos que salieron del país en similares condiciones en la década de los noventa retornen y se establezcan con un estilo de vida sustentable y sostenible, sino también brota la necesidad de generar políticas públicas que garanticen la calidad de vida a personas de varias nacionalidades que han decidido que Ecuador se convierta en su lugar de residencia.

Un claro ejemplo de la intervención del Estado en la generación de políticas públicas lo encontramos en los escenarios de diversos países de la región andina, por citar un ejemplo al azar, uno de los factores catalizadores de movilidad interregional, es el caso colombiano, el mismo que debido a los constantes conflictos que merman la paz, de manera especial en zonas fronterizas, ha generado no solo un flujo migratorio de grupos de personas en estado de movilidad, sino ya genera una nueva movilidad caracterizada como desplazamiento, recayendo a ese flujo migratorio con la denominación de refugiados. Entonces se puede decir que la clave esencial para la adaptabilidad a este fenómeno mundial, que actualmente afecta a la mayoría de países en los que se ha demostrado que los países de la región andina son los menos preparados para afrontar estos flujos migratorios, se subsanaría con la implementación de políticas públicas que se consideren garantistas y enmarcadas en derechos fundamentales y constitucionales. (Torres & Santander, 2013)

Tomando como fundamento la existencia de dos tipos de teorías del Estado, las estatocéntricas y las estructurales. Las primeras consideran que “el Estado permanece autónomo de la presión social, la política pública se hace por oficiales públicos independientes de organizaciones, grupos de interés y de partidos políticos”. El aprendizaje social se produce desde dentro del Estado. Mientras que la segunda, permite el acuerdo con grupos de interés, partidos políticos y otros actores de fuera del Estado; involucra participación y conflicto y prevé el impacto de la estructura estatal en las políticas públicas y en las acciones del territorio. (Hall & Taylor, 1996, pág. 253)

En este orden de ideas, Fontaine señala que: la idea es que en este momento que antecede el cambio de políticas, se da una discusión sobre las virtudes explicativas y la capacidad de resolver problemas de varias opciones de políticas, las que son confrontadas al ritmo de las alternancias en el ciclo electoral, hasta que se imponga la idea según la cual estas políticas no son satisfactorias y no permiten resolver los problemas que enfrenta el gobierno (Fontaine, 2013). Entonces aparecen actores no estatales, actores que no eran parte del proceso de toma de decisión o actores que asumen un rol más importante que en el pasado como son los medios de

comunicación, sociedad civil, entes privados, expertos, etc., y se instaura un debate público sobre opciones que, hasta ese entonces, no eran debatidas. (Hall & Taylor, 1996, pág. 275)

En este sentido la viabilidad de la puesta en escena del aprendizaje social resulta un factor coadyuvante para mantener el avance y la adaptabilidad del Derecho a las necesidades del ser humano. De este modo, el aprendizaje colaborativo permite empatizar con las realidades que enfrentan las personas en estado de movilidad, ya que, al encontrarnos en la región Andina, por imitación legislativa u observacional estos procesos se van adoptado por el individuo para obtener un mejoramiento conductual. Precisamente, el factor descrito, permite generar un proceso cognitivo enmarcados en un contexto social, con el propósito de alcanzar una convivencia saludable y mantener la armonía en la sociedad, desarrollando garantías constitucionales en el ámbito de políticas públicas como herramientas de soporte.

Finalmente, considerando la importancia que el tema movilidad ha generado dentro de este espacio social que ocupa principalmente al tema inmigración, se requiere que desde la representación política y legal se permita brindar soluciones a aspectos que tienen relación entre los flujos migratorios de personas en estado de movilidad y obviamente el desarrollo socio sustentable que tenga el país, en relación de dependencia directa del Estado y las garantías plasmadas como derechos constitucionales, considerando que existe una enorme preocupación en torno a esta problemática ya que el incremento del flujo migratorio se ha evidenciado notablemente en la región andina basados en los cambios frecuentes en lo respecta a la economía, en el ámbito social y político que impulsa cada vez al aumento de contingentes de población a establecerse en países distintos a los de su lugar de origen.

Factores que determinan la migración en América Latina

Entre los desafíos que enfrenta América Latina a principios del siglo XXI se encuentra el aumento de la delincuencia y la violencia que comenzó a mediados de la década de 1980 y que, en un grado u otro, ha afectado a la mayoría de los países de la región. Estudios encontrados corroboran que las posibles implicaciones del

aumento de la delincuencia en varios países de Latinoamérica es precisamente la migración. No obstante, este factor se desencadena por la necesidad de satisfacer algunas necesidades externas entre las cuales se puede considerar: a) Falta de alternativas para los logros ocupacionales b) Incertidumbre social sobre el futuro económico c) Inseguridad general frente al crecimiento de la violencia d) Necesidades básicas insatisfechas. Así también coadyuvan factores internos como: a) Frustración en las expectativas de vida b) Frustración en la realización personal c) Cadena migratoria familiar d) Imposibilidad de la realización ético-valorativa en la sociedad de origen. (Aruj, 2008, pág. 101)

Evidentemente, existen diversos factores que provocan la migración tales como son las diferencias de ingreso per cápita entre países de la región, la existencia de redes de apoyo de migrantes que se han generado por familiares, amigos, conocidos quienes han emigrado con anterioridad, la existencia de políticas de inmigración flexibles, y migraciones forzadas debido a conflictos principalmente. Esta circunstancia es obviamente de preocupación para los Gobiernos de los diferentes países de la región, pues América tiene un aproximado de 57 millones de migrantes.

Los procesos de migración son catalogados como fenómenos dinámicos en expansión, la cifra de migrantes internacionales incrementa progresivamente de modo que América Latina se ha convertido en geografía de destino para migrantes internacionales tanto de expulsión como de atracción. Al conocer más a fondo este fenómeno, se puede determinar que se encuentra arraigado a situaciones históricas, políticas y económicas. Principalmente en el aspecto económicos se plasman las diferencias salariales entre las naciones. En definitiva, las personas migran por causas muy diferenciadas conforme se ha podido esclarecer: “Algunos autores coinciden en que las causas principales de la emigración en América Latina son: la inestabilidad política y social, la pobreza crónica en muchos países” (Migración y desarrollo, el caso de América Latina, 2009)

Esta situación, para los países emisores de migrantes genera la necesidad imperiosa de buscar soluciones a los temas migratorios a través de políticas que puedan mejorar las condiciones de vida en los países de origen, así como, mejores

alternativas para que la migración se realice de una manera regular, para lo cual es indispensable que este tipo de políticas migratorias sean consensuadas a nivel regional y multilateral en beneficio de las personas. A continuación, se describirán varias componentes que influyen al momento de tomar la decisión de migrar. Uno de los principales elementos está asociado por la diferencia entre el ingreso real per cápita o salario real en el país de destino y el ingreso real per cápita o salario real en el país emisor, donde la variable relevante es el ingreso esperado en el país de destino con respecto al que recibiría en el país de origen (Solimano, 2018, pág. 64)

Es decir que en la región Andina, los movimientos migratorios se han convertido en la actualidad en una situación que incrementa la dificultad para la tarea y responsabilidad garantita de estimular el desarrollo de estas regiones, incluso dificulta contabilizar el número de emigrantes internacionales, en la que cada vez por el proceso de globalización se encuentran menos zonas en el mundo ajenas a movimientos migratorios, considerando tanto zonas de salida como zonas de llegada de personas en calidad de emigrantes, inmigrantes refugiados y en busca de asilo, convirtiendo a la exigibilidad de los derechos humanos en una lucha para pedir el reconocimiento de igualdades en relación al sentido de pertenencia.

Siendo precisamente resaltable la dificultad con la que se entabla una protesta de igualdades ante los Derechos Humanos, ya que no pueden ser reconocidos como iguales, debido a que el respeto depende de la situación en la que se encuentren los emigrantes, inmigrantes y refugados en el lugar de recepción, siendo una necesidad imperiosa la generación de medidas legales que garanticen ese respeto de manera esencial al consagrado derecho fundamental de la igualdad. Además de generar las prestaciones necesarias para promulgar garantías en ámbitos laborales, sociales, económicos tratando de no enfrascarse en la situación regular o irregular en lo que respecta a la residencia.

Análisis de instrumentos normativos que aplica el neo constitucionalismo

El neo constitucionalismo aparece como un nuevo enfoque de estudio de las políticas públicas a partir de la década de los 80's. El nuevo institucionalismo no constituye un solo cuerpo de pensamiento a diferencia de otros enfoques. Como lo

menciona Fontaine, cuando emerge el neo-institucionalismo, éste empieza por revisar la noción de instituciones formales e incorpora a la noción de institución una dimensión cultural, una dimensión informal que va a modificar el marco analítico de dos maneras: la primera contesta la idea según la cual las preferencias se pueden objetivar y modelizar a partir de un simple cálculo de costos y beneficios; y, la segunda, es que objeta la visión clásica de las instituciones, ya no las ve como entidades neutras, ajenas a las interacciones sociales de estas interacciones. (Fontaine, 2013, pág. 9)

La introducción al neo constitucionalismo, trajo consigo una serie de garantías que fomentan el cumplimiento de los derechos fundamentales mediante la incorporación y reconocimientos de los derechos constitucionales. En los gobiernos de la región andina y de manera particularizada en el Ecuador, esta corriente vino acompañada por una constitución meramente garantista, la misma que no solo abre puertas a los derechos fundamentales y constitucionales, sino que los convierte en base de principios, normas, reglas y por su puesto de derechos. Es así que el Estado busca fortalecer procesos en los cuales se pueda sensibilizar la necesidad de incrementar la protección de todo aquello que constituye este cambio.

Una de las finalidades esenciales a fin de que se tome en consideración las opciones alternativas para culminar con la migración irregular, y por su puesto con el impacto socio económico que esta acarrea, sería generar los mecanismos y que garanticen los derechos de los inmigrantes. Posteriormente, se puede brindar una adecuada canalización de los flujos migratorios, para mejorar la calidad de vida de este grupo a fin de que puedan dejar de ser un problema socio económico y por el contrario contribuyan adecuadamente al desarrollo socio sustentable del Ecuador. Por esta razón la movilidad humana se convierte en “una variable transversal en el proceso de globalización, y la integralidad para el abordaje político supone a la persona migrante como sujeto de derechos, un actor transnacional de desarrollo humano y un sujeto político con capacidad transformadora del espacio migratorio” (Quiloango Tipanluisa, 2011, pág. 10)

Con la entrada en vigencia de la actual Constitución (2008) Ecuador cuenta con avances normativos en la temática migratoria, tanto a nivel nacional y regional. La norma suprema garantiza el derecho a migrar y la no discriminación por condiciones migratorias, esto significa que tanto los migrantes como sus familiares pueden hacer uso de este derecho. Por cuanto el reconocimiento de derechos humanos a las personas migrantes dentro del marco jurídico reafirma el compromiso del Ecuador frente a la movilidad humana. De modo que, conforme lo establece el Art. 392: “El Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno”

La actual Constitución aborda la movilidad humana desde diferentes perspectivas, entre las que destacan: emigración, inmigración, refugio, asilo, tránsito, trata y tráfico ilícito de personas migrantes. Estos significativos avances se pueden ver reflejados en el amparo a los extranjeros residentes en el Ecuador, así como en la garantía de no discriminación migratoria hacia las personas. El reconocimiento de ciudadanía se puede obtener por nacimiento y naturalización, de modo que conforme a lo que establece el Art. 9 “Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución”.

Por lo analizado se desprende que, la movilidad humana es un derecho del que devienen muchos otros. Si bien en el Art. 40 de la norma constitucional se reconoce a las personas el derecho a migrar, así también se garantiza derechos de asilo y refugio de acuerdo a la ley y a los instrumentos internacionales de derecho humanos, derechos de participación, derechos de libertad, régimen de desarrollo, trabajo y producción, ahorro e inversión, seguridad social y relaciones internacionales. Para la aplicación del marco constitucional descrito se cuenta con un cuerpo normativo denominado ley orgánica de movilidad humana que regula el tratamiento jurídico de las personas bajo esta condición. Asimismo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho humano a migrar, Ecuador ha ratificado tratados y convenios entre los cuales destacan:

Convenio Nro. 111 sobre la discriminación, empleo y ocupación (1958) ratificado por Ecuador en 1962. Este instrumento obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación. El objetivo de este convenio es eliminar cualquier discriminación o exclusión basada por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social. Así también se busca implementar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el país miembro.

Convenio Nro. 118 sobre la igualdad de trato en materia de Seguridad Social (1962) ratificado por Ecuador en 1970, tiene por objeto conceder la atención de la seguridad social en su territorio, garantizar la igualdad de trato y demás derechos relacionados con la seguridad social.

Convenio Iberoamericano de Cooperación de Seguridad Social (1978) encaminado a la cooperación mutua mediante el intercambio de información sobre la legislación y normas de aplicación para la protección de grupos especiales y el desarrollo de servicios sociales, relacionados con la seguridad social.

Convenio Nro. 97, sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990), incorporada a la legislación ecuatoriana en 2001 ratificada y publicada en 2003. El objetivo fundamental de esta Convención es promover y, garantizar los derechos humanos de los trabajadores migratorios y sus familiares que se encuentran en situación regular o irregular. En este instrumento se reconoce y garantiza el derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad de pensamiento y de conciencia, a la religión, así como también a salir libremente y regresar al país de origen, a recibir un trato humanitario igual que al nacional, la no expulsión, el trabajo, la seguridad social, la libre transferencia de ingresos, como derecho de todo trabajador fronterizo.

Básicamente, este convenio busca normar la situación de los trabajadores migratorios en situación regular, y suscribir acuerdos que permitan la regularización, evitando la marginación, vulnerabilidad y explotación laboral de quien no se encuentra aún de forma legal.

Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social: Suscrito por Ecuador en 2008, aplicable a toda la legislación relativa a las ramas de seguridad social relacionada con las prestaciones económicas de invalidez, económica de vejez; económicas de supervivencia y económicas de accidentes de trabajo y de enfermedad profesional.

Convenio de Seguridad Social entre Ecuador y Chile suscrito en 2008 garantiza el derecho a los mismos beneficios que reciben los ciudadanos chilenos, reconociendo la afiliación a la Seguridad Social con las aportaciones realizadas en Ecuador. Esta garantía permitirá fortalecer el derecho a las prestaciones de pensiones que ofrece la seguridad social ecuatoriana o chilena a sus afiliados y pensionistas.

Convenio de Seguridad Social entre Ecuador y España Suscrito en 2009, busca equiparar la igualdad de trato de los españoles y de los ecuatorianos en uno y en otro Estado. Establece garantizar la conservación de los derechos adquiridos en Seguridad Social, enfermedad, maternidad, invalidez vejez, muerte, riesgos del trabajo.

Convenio 143 sobre las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes En miras a respetar los derechos fundamentales de todos los trabajadores migrantes independientemente de su situación administrativa; y, a implementar medidas necesarias que contribuyan a eliminar la migración irregular.

Conforme la normativa regional andina, “todo ciudadano originario de los países comunitarios en calidad de turista pueden obtener una estadía de 90 días, con una extensión de su permanencia por un tiempo similar”. Sin dejar de lado el marco normativo regional, se establece que Ecuador como estado miembro de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), adoptada en favor de los migrantes algunos instrumentos entre los que se destaca:

Tabla 2. 1 Marco Normativo Regional, aplicado en Ecuador

Decisión	Instrumento	Función
Decisión Nro. 397	Tarjeta Andina de Migración	Control migratorio
Decisión Nro. 503	Documento Nacional de Identidad para la salida e ingreso a los países de la CAN;	Control estadístico de ingreso y salida de personas en países andinos.
Decisión Nro. 504	Uso del Pasaporte Andino	No es obligatorio
Decisión Nro. 526	Instalación de Ventanillas especiales de Entrada en Aeropuertos para nacionales y para extranjeros	para extranjeros residentes en los Países Miembros de la Comunidad Andina.
Decisión Nro. 545	Instrumento Andino de Migración Laboral	progresiva y gradual la libre circulación y permanencia de los nacionales andinos en la subregión con fines laborales bajo relación de dependencia.
Decisión Nro. 548	Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios	Protección de los derechos fundamentales y apoyo consular recíproco, relacionados con la seguridad social y las garantías laborales.
Decisión 583	Instrumento Andino de Seguridad Social	Eliminación de discriminación; Conservación de derechos adquiridos. Continuidad en los sistemas de seguridad social.
Decisión 584	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	Disminuir o eliminar los daños a la salud del trabajador, mediante la aplicación de medidas de control.

Acuerdo de Integración Subregional Andino “Acuerdo de Cartagena”	Desarrollo equilibrado en condiciones de equidad. Integración, cooperación económica y social.
Carta Andina para Promoción y Protección de los Derechos Humanos	Promoción y protección de derechos humanos de los migrantes y sus familias; en aplicación al trabajo Elegir libremente su domicilio.

Elaborado por: Mayorga, F (2020)

Fuente: (Quiloango Tipanluisa, 2011)

Política migratoria en el Ecuador

En primer lugar, es importante hacer referencia al fenómeno de migración internacional, como un proceso constante que ha ido marcando hitos a través de la historia, dependiendo de los momentos políticos que ha atravesado la humanidad. Los flujos migratorios han sido masivos o mínimos, permanentes o de péndulo y las dinámicas de las poblaciones de varios lugares del mundo se han ido adaptando y acogiendo nuevos entes sociales que se han convertido en parte activa de una nación diferente a la de su lugar de origen. Considerando como parte de la denominada globalización, es meritorio resaltar que en las últimas décadas la visibilidad de los flujos migratorios ha sido mucho más evidente a escala global, ya sea por asuntos relacionados a la religión, a conflictos bélicos y económicos, entre otros.

Históricamente la política migratoria ecuatoriana se ha caracterizado por una dinámica de cambio constante en sus enfoques de concepción, incidiendo en el diseño de normativas y políticas públicas. En este sentido, para el análisis de la política migratoria en el Ecuador, se partirá de la investigación realizada por Ramírez (2013, pág. 82), quien identifica ciertos hitos que marca el fenómeno migratorio desde finales del siglo XIX hasta el año 2013, mismos que se consideran importantes para el presente estudio. Es así que en la década de los noventa, Ecuador fue parte de un proceso emigratorio, que se podría considerar como de mayor escala, mismo que marco precedentes de gran impacto, pudiendo evidencias

secuelas hasta la actualidad, hubo una ruptura de la estructura social, ya que se desintegró el núcleo de la sociedad, el resultado del declive económico que desencadenó el flujo migratorio de manera particular a Estados Unidos y España (en mayor medida), en la que el motivo más fuerte era emprender la búsqueda incesante de reactivar la economía familiar y por ende del país, pero el precio a pagar fue más allá de lo económico.

Evidenciando la ruptura de la familia, reconocida esta como núcleo de la sociedad, es obvio y evidente el desquebraje de la armonía social, generando necesidades legales poco subsanables, si bien la adaptabilidad del derechos y de las normativas jurídicas van encaminadas a subsanar vacíos legales, no siempre son esas necesidades la que se debe cubrir, eh ahí la importancia de la intervención oportuna del Estado con elementos que permitan conllevar las consecuencias socio políticas y socio económicas que se generan en torno la carencia de divisas económicas que permitan mantener una calidad de vida estándar. Dentro del marco de lo establecido, Ramírez (2013) en su investigación, toma en cuenta 3 momentos importantes de la historia ecuatoriana que marcan los lineamientos que regirían la política migratoria en el Ecuador desde finales del siglo XIX. Inicialmente establece la existencia de un enfoque de “apertura segmentada en la política migratoria, la cual establecía que un solo tipo de migrante quien podría ingresar al país” a esto le siguió una política de seguridad y control establecida principalmente desde la década de los años 70 con la dictadura existente en dicho lapso de tiempo; y, finalmente a partir de la década de los años 90 en donde el enfoque de derechos “debía regir la política migratoria” y que finalmente con la Constitución (2008) se marcaría un precedente sobre los principios que debían regir esta política hasta nuestros días.

Sin embargo, en el Ecuador, el fenómeno migratorio tiene una larga tradición, misma que data desde los años treinta, a pesar de no ser un tema nuevo, debido a que el Derecho es cambiante, evolutivo y se fundamenta en la adaptabilidad para subsanar problemas sociales, hoy en día las características, tendencias, perfiles y aristas con las que se desarrollan los flujos migratorios, generan la necesidad inminente de generar políticas públicas que permita mejorar la adaptabilidad de las

personas en estado de movilidad humana que decidan residir en el Ecuador. La inmigración es una parte del fenómeno migratorio que tiene varias consecuencias en los países receptores. Para el caso ecuatoriano, a pesar de que por historia se ha caracterizado por ser un país de emigrantes, a finales de la década de los años 90 comienza a evidenciar un incremento de personas extranjeras en su territorio, situación que al pasar los años se ha ido incrementando notablemente, en especial de personas de nacionalidad colombiana quienes han salido de su país a causa del conflicto armado que ahí se vive.

Además de las consecuencias que se evidenciaron en el Ecuador en torno a los flujos migratorios de personas en estado de movilidad que salieron del país, Ecuador es uno de los países que se vio obligado no solo a subsanar esta necesidad sino también la generada por el ingreso masivo de emigrantes por motivos socioeconómicos, socio educativos, socio productivos, de países vecinos que por declives económicos y políticos se vieron en la necesidad de radicarse en el Ecuador, a pesar de estar amparados en la constitución, en lo que respecta a la libertad de movilidad, es evidente que esto no es suficiente para dar paso a la permanencia en el territorio nacional, incluso se evidenció la carencia de control de flujo migratorio en el hecho de que no se ha podido determinar de forma exacta en cifras de personas que se encuentren de forma regular o irregular en el país.

Asimismo, se ha evidenciado el incremento de personas provenientes de, Colombia, Venezuela, Cuba, Perú y de otras nacionalidades, al parecer, por motivos económicos principalmente, según datos proporcionados por la Dirección de Refugio como se podrá evidenciar en líneas posteriores.

En lo que respecta al flujo migratorio, el Ministerio del Interior destaca cifras anuales de la totalidad de arribos y salidas que realizan ciudadanos de todas las nacionalidades en el Ecuador. Como referencia de estudio, se toma en consideración que el año 2019 hubo una totalidad de 2.043.993 personas que registraron su ingreso en el país, así como también 1.940.992 ciudadanos que registraron su salida de manera legal; estableciendo un saldo migratorio de 103.001 personas. Con los datos obtenidos se procede a resaltar los países de los cuales

existe mayor número de personas que eligen Ecuador como destino turístico. (Ministerio del Interior, 2020)

Tabla 2. 2 Flujo migratorio de ingreso y salida al Ecuador 2019

Nacionalidad	Total arribos	Total salidas	Saldo migratorio
Alemania	37.267	37.846	(579)
Argentina	36.141	36.079	62
Australia	11.006	11.192	(186)
Brasil	26.646	26.502	144
Canadá	38.196	38.626	(430)
Chile	41.866	42.176	(310)
China	25.421	26.005	(584)
Colombia	310.858	299.814	11.044
Cuba	17.242	18.039	(797)
España	120.133	135.262	(15.129)
EE.UU.	403.364	413.558	(10.194)
Filipinas	19.524	19.491	33
Francia	31.193	31.353	(160)
Holanda	18.798	18.773	25
India	9.736	7.755	1.981
Italia	23.482	25.975	(2.493)
México	32.770	32.473	297
Panamá	18.193	18.185	8
Perú	144.891	143.374	1.517
Reino unido	28.502	28.862	(360)
Suiza	11.428	11.792	(364)
Venezuela	509.285	393.439	115.846

Elaborado por: Mayorga, F (2020)

Fuente: Ministerio del Interior

Cabe considerar, que la información obtenida responde únicamente a los datos regulares de personas que ingresan al país legalmente, cumpliendo las formalidades exigidas para el efecto. En este punto resulta preciso abordar el tema de igualdad en el siguiente contexto; el artículo 9 de la Constitución de la República reconoce y garantiza que “las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución” en concordancia con el segundo inciso, del número 2 del artículo 11 de la misma norma que dispone “que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades y que nadie podrá ser discriminado (...) por su condición migratoria”.

La Constitución (2008), transforma al estado ecuatoriano en un ente garantista de derechos, y lo enmarca en una concepción dualista al definirlo como intercultural y plurinacional; reconociendo así la existencia de dos sistemas de justicia dentro de un mismo estado. Precisamente esta amplia diversidad es un hecho innegable de búsqueda de igualdad entre ciudadanos, empezando por el reconocimiento de los derechos de los propios ecuatorianos que por décadas han sido aislados y marginados. Ahora bien, el tema de movilidad humana, dentro de la norma suprema se ubica en el Título II, relativo a derechos de las personas y grupos de atención prioritaria. Por esta razón, al reconocer a la migración como un Derecho, se otorga las herramientas necesarias para el reconocimiento y garantía del mismo.

En cuanto al fomento y promoción de política migratoria en Ecuador se detalla que: “Las políticas públicas en materia de movilidad humana nos muestran un modelo de integración social desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos”. Así, al tenor del Art. 40 de la Constitución se precisa: “Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria” En el contexto de las relaciones internacionales que se detalla en el Título VIII de la citada norma, precisamente en el Art. 416 se establece que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional se enmarcan entre otros en los principios de:

6. Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur.

7. Exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos.

Con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Movilidad humana en febrero de 2017 se deroga la normativa que hasta la fecha regía en el país, compilando de esta manera las disposiciones de los siguientes textos: Ley de Documentos de Viaje y reglamento; Ley de Naturalizaciones y reglamento; Ley de Extranjería y reglamento; Ley de Migración y reglamento. La actual norma se rige por varios

principios entre los cuales destacan: ciudadanía universal, libre movilidad humana, prohibición de criminalización, Protección de las personas ecuatorianas en el exterior, igualdad ante la ley y no discriminación, principio pro persona en movilidad humana, interés superior de la niña, niño y adolescente, no devolución, integración regional.

Bajo estos preceptos, actualmente los ciudadanos extranjeros que deseen ingresar al Ecuador por el lapso de 90 días no requieren de una visa, siempre y cuando su visita sea considerada para fines turísticos; esta disposición no aplica para ciudadanos de la República Popular China, Afganistán, Bangladesh, Eritrea, Etiopía, Kenia, Nepal, Nigeria, Pakistán y Somalia, que si requieren de visado. En ese apartado se detalla algunos instrumentos internacionales que han servido de soporte para el reconocimiento de los derechos de los inmigrantes en Ecuador, entre ellos se destaca:

Tabla 2. 3 Instrumentos internacionales suscritos por Ecuador

Ecuador es Estado parte de los siguientes instrumentos internacionales:
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
Convención Americana de Derechos Humanos
Convención de Viena de 1963 sobre relaciones consulares
Convención sobre el estatuto de los refugiados y su protocolo
Estatuto de los apátridas
Convención para reducir los casos de apatridia
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer: “Convención Belem do Pará”
Convención sobre los Derechos del niño
Protocolos de Palermo contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

Elaborado por: Mayorga, F (2020)

El artículo 417 de la Constitución de la República establece que “los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución y (...) se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y cláusula abierta establecida en la Constitución”

2.1.3 El derecho constitucional de libre movilidad humana en el Ecuador.

Referentes históricos sobre movilidad humana

El ser humano, es por excelencia nómada, y ha migrado por diversas razones desde su aparición como especie en la tierra, naciendo así el origen histórico de la movilidad. Entre las causas naturales para las migraciones se encuentran las sequías prolongadas, los cambios climáticos, las inundaciones, las erupciones volcánicas y los fenómenos telúricos, que convierten amplias zonas en extensiones inhabitables. Si bien, la corriente europea ha servido de precedente en la aplicación de la normativa en los nacientes estados del sur de América, en este punto se puede hacer referencia al antiguo *Ius Gentium* conocido como derecho de gentes. Esta institución del derecho romano tuvo su aparición hace más de tres siglos antes de Cristo y estaba direccionada a regular la participación de individuos extranjeros que no ostentaban la ciudadanía romana y que tenían tratos con este Estado. (*Ius gentium*, 2020)

Precisamente, de las reglas básicas que se dispusieron siglos atrás y que otorgaban protección a los extranjeros denominados en ese entonces “peregrinos”; se ha venido conservando consuetudinariamente esos rasgos y amparando el reconocimiento de que el ser humano es libre por naturaleza. Adicionalmente, las razones socioeconómicas han provocado muchas más migraciones que los fenómenos naturales. Como ejemplos pueden citarse la escasez de alimentos por el crecimiento de la población o la pérdida de suelos; una derrota en un conflicto bélico; las políticas de expansión de pueblos dominantes. Es así que, en el siglo XIII, se evidenció un enorme desplazamiento humano de las ricas ciudades del

oeste de Asia a causa de invasiones por grupos étnicos turcos. Se conoce que la búsqueda de autonomía religiosa y política o la simple supervivencia como grupo amenazado, también ha sido factor desencadenante de la movilidad, tal es el caso de las migraciones de hugonotes, judíos, puritanos y cuáqueros a América del Norte (Carreño Malaver, 2012, pág. 118).

Las causas para la migración son de diverso orden, sin embargo, se destacan aquellas de carácter social, las económicas y las políticas. Las causas sociales de la migración pueden establecerse principalmente en las deficiencias de la estructura de la producción en la economía ecuatoriana que imposibilita el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de los campesinos y los lleva a emigrar a las ciudades en busca de mejores condiciones de vida. En otros escenarios se establece la migración de péndulo, en la que salen a las ciudades a prestar servicios laborales y regresan a las zonas rurales a descansar, la implementación de políticas orientadas a estos grupos, se enfocarían en la dotación de recursos a estos sectores para evitar la movilidad de personas del campo a la ciudad.

Otra causa de tipo social es el crecimiento explosivo de una población que al no encontrar ocupación en las faenas agrícolas por la concentración de la tierra en pocas manos y por cierto adelanto técnico que limita la demanda de mano de obra, además puede manifestarse como causa social de la migración, la atracción de la ciudad, en la que los emigrantes esperan conseguir trabajo, mejorar sus ingresos y entrar en contacto con medios culturalmente más adelantados, para así ampliar sus posibilidades y perspectivas sociales. Así mismo, como una causa de carácter social para que se produzca la migración está la desigual distribución de la riqueza la que se concentra en pocas manos, sumiendo con ello a la mayoría de la población en un estatus social sumamente inferior caracterizado por la insuficiencia de estas personas para cubrir sus más elementales necesidades.

La causa política fundamental que origina la migración de los ecuatorianos es la inestabilidad de los diferentes gobiernos que se han turnado en el Estado ecuatoriano los cuales no han sido capaces de determinar la aplicación de políticas eficaces que permitan superar la aguda crisis que en todos los órdenes atraviesa la

sociedad ecuatoriana, esto genera desconfianza y descontento en el pueblo que ya no confía y no tiene expectativas de superarse en este país. La crisis económica de la que también está afectado el Ecuador, se evidencia en la carencia de verdaderos líderes comunitarios que sin esperar mucho del gobierno se encarguen de organizar a los pueblos en la búsqueda de alternativas de solución a sus principales problemas socioeconómicos.

Entre las causas económicas están la aplicación de la política neoliberal en nuestro país y la obediencia casi absoluta de nuestros mandatarios ante las disposiciones de los organismos financieros internacionales, y de manera especial la imposición de un sistema económico totalmente ajeno a la realidad socio-cultural ecuatoriana como la dolarización, mecanismo monetario que generó que los ecuatorianos salgan del país, debido al desbalance económico, y paradójicamente por este particular, hoy en día el país se ha convertido en centro de recepción de personas en estado de movilidad, repercutiendo actualmente a la sociedad ecuatoriana o al menos la gran mayoría de quienes la conforman, los mismos que se encuentren en un índice de miseria alarmante nunca antes visto en Ecuador (Burbano Alarcón, 2012).

Principales políticas migratorias establecidas en el país

Es importante identificar dentro del contexto de los aspectos conceptuales que tiene relación con el tema, lo referente a las políticas migratorias, para lo cual se debe puntualizar que: “La política migratoria es una política pública, que contiene un cuadro normativo de acción dirigido al manejo de los asuntos migratorios de un país” (Aruj, pág. 109). Aportando una opinión acerca del asunto que se está tratando, diré que las políticas migratorias son las acciones o decisiones que toma el Estado, a objeto de regular, lo concerniente a la migración, vista desde el punto de vista de la salida de sus habitantes hacia territorio extranjero, y también la llegada de ciudadanos extranjeros hacia el territorio nacional.

Las políticas migratorias desde mi punto de vista deben ser dispuestas no sólo desde las perspectivas del cumplimiento de requisitos legales para que los ciudadanos nacionales puedan abandonar el país e ingresar a un territorio extranjero, o viceversa desde los requerimientos que se exige a las personas extranjeras para

ingresar al territorio nacional, pues el tema migratorio va mucho más allá e involucra situaciones como la seguridad. Conforme lo establecido y analizado en párrafos anteriores se colige que Ecuador en materia de migración ostenta la doble calidad, ya sea como emisor y también como receptor. Por esta causa las políticas que en materia migratoria mediante acciones gubernamentales se ha podido evidenciar las siguientes:

Tabla 2. 4 Principales políticas migratorias vigentes en el Ecuador

Plan	Objetivos
Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones	Alentar la permanencia de los ecuatorianos en su país mediante condiciones que hagan posible el regreso voluntario digno y sostenible.
Plan Bienvenidos a Casa	Apoyar las iniciativas empresariales: individuales, familiares y asociativas en el Ecuador.
Programa Vínculos	Consolidar mecanismos de participación y comunicación de migrantes con su familia, comunidad, identidad, interculturalidad, inclusión y convivencia.
Programa de acompañamiento al retorno físico: volver a casa	Facilitar el derecho a un regreso digno de migrantes que hayan decidido volver a Ecuador.
Programa de incentivos a las inversiones sociales y productivas	Incentivar inversiones productivas y sociales de migrantes, sus familias y colectivos, fomentando la generación de empleo de calidad.
Programa de posicionamiento de la política migratoria integral del Ecuador	Posicionar la política migratoria integral del Estado ecuatoriano como un referente regional y mundial desde un abordaje humanista y de derechos.
Programa de atención a la familia transnacional	Brindar servicios de información, acompañamiento y atención integral a las personas migrantes y sus familias, con una Red de Casas en el país y en el exterior.

Banco del migrante	Constituir e implementar una institución financiera de la economía social y solidaria destinada a proveer servicios financieros y no financieros.
---------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Elaborado por: Mayorga, F (2020)

Las posibilidades del Estado para insertar a los ciudadanos que ingresan como parte de su población, la capacidad socioeconómica para afrontar el tema migratorio, entre otros, son aspectos que en su conjunto determina las políticas migratorias que se deben adoptar. En el caso del Ecuador, las políticas migratorias, están dadas por las disposiciones contenidas en la Constitución (2008) de la República del Ecuador, y en leyes como la Ley de Migración, y la Ley de Extranjería, que deben cumplirse tanto por parte del Estado como ente regulador de este tema, direccionado para las personas que tienen la condición de migrantes, en las que se ven amparados por un sistema garantista, que les establece derechos pero no les genera reglas de comportamiento a seguir.

El denominado “Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013” elaborado con fundamento en la actual Constitución es el abordó por primera vez en las últimas décadas el diagnóstico sobre Movilidad Humana y Derechos Humanos. El principal objetivo ha sido ir canalizando las bases de los principios constitucionales en cuanto al ejercicio de derechos, como se menciona en líneas generales: la ciudadanía universal. El Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021 denominado “Toda una Vida”, en temas relacionados a la movilidad humana, en su Eje 3, “Más sociedad, mejor Estado”, propone políticas para promover “una gestión eficiente del Estado, a través de la creación de espacios que incentiven la participación de la ciudadanía y de colectivos migrantes” (Plan nacional movilidad humana, 2018, pág. 19)

Conforme se ha podido investigar, la mayor parte de políticas emitidas, así como de convenios y tratados suscrito por parte del Ecuador en beneficio de la población migrante está dirigida y encaminada al apoyo y reunificación de las familias ecuatorianas que se encuentran en condiciones de extranjeros en países vecinos y alrededor del mundo. Con el objetivo de institucionalizar la política migratoria se

crea la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI) mediante Decreto Ejecutivo 150-2007. En la actualidad esta cartera de estado coordina su gestión con diferentes instancias gubernamentales como: Ministerio de Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración, Dirección General de Asuntos Migratorio y Extranjería, Dirección General de Asuntos y Servicios Consulares, Dirección General de Refugio.

Por lo manifestado se establece que, a partir del año 2000, la inmigración hacia el Ecuador ha sido principalmente de ciudadanos colombianos atraídos por la dolarización. Se estima que más de medio millón de colombianos vive en el Ecuador. De esta manera en forma regula aproximadamente 200.000 personas; y con diferentes categorías migratorias: visas Mercosur (45.486), visas de amparo (18.663), visas humanitarias, protección internacional (6.773); condición de refugio (61.115). Según fuentes oficiales Ecuador acoge a ciudadanos de más de 70 nacionalidades, además de los ciudadanos colombianos y venezolanos, existen colectivos estadounidenses (4.048), peruanos (2.199), cubanos (4.498), chinos (4.021) y de otras nacionalidades. (Plan nacional movilidad humana, 2018, pág. 22)

Figura 2. 2 Visas emitidas por Ecuador 2017-2018



Fuente: Dirección de Visados y Naturalizaciones, 2017 – 2018

La condición de extranjero, derechos y obligaciones

El hecho de que un ser humano, atravesase la frontera de su país de origen y se inserte en el territorio perteneciente a otro Estado, le convierte en extranjero, sobre esta condición de las personas se han recopilado las siguientes referencias. El surgimiento de las fronteras o límites territoriales entre los países hace que los seres humanos nos convirtamos en ciudadanos extranjeros respecto de nuestra permanencia en Estados diferentes de aquel en que nacemos, este hecho provoca que recibamos un tratamiento social y jurídico distinto al de los nacionales. El Ecuador no ha sido ajeno al establecimiento de fronteras que delimitan su territorio, es por eso que, en la legislación ecuatoriana, siguiendo las características de las normas jurídicas imperantes en el mundo, se establecen disposiciones constitucionales y legales específicas, aplicables al caso de los ciudadanos extranjeros.

El criterio doctrinario anterior, permite establecer que la palabra extranjero sirve para designar a aquel que es ajeno a un país, con respecto de su nacionalidad o soberanía. De igual forma se aplica al que por nacimiento, situaciones filiales, de naturalización o por cualquiera otra causa no pertenece a nuestro país de origen o aquél en el que nos encontramos. Desde el punto de vista de las disciplinas del Derecho Político, y del Derecho Internacional Público, se concibe como extranjero a cualquier nación o Estado, que no es el propio (Cabanellas Torres, 1993). Las apreciaciones y comentarios anteriores permiten reflexionar sobre el hecho de que el término extranjero puede ser usado en dos sentidos. Por un lado, para designar todo aquello que ostente un origen foráneo, es decir, diferente al lugar que se toma de referencia. Por ejemplo, cuando nos referimos una cosa que ha sido fabricada en otro lugar del mundo, distinto al que pertenecemos nosotros o al que reconocemos como nacional, casi siempre usamos la palabra extranjero para decir que tal o cual cosa pertenece a una nación o a una cultura diferente a la nuestra.

La Ley Orgánica de movilidad humana (2017) vigente en su artículo 40 define a la persona extranjera en el Ecuador, como “aquella que no es nacional del Estado ecuatoriano y se encuentra en el territorio en condición migratoria de visitante temporal o residente”. En este sentido, la condición de visitantes temporales incluye

tres categorías: a) Transeúnte; b) Turistas y c) Solicitantes de protección internacional. El transeúnte, al hallarse de paso atraviesa el territorio únicamente en calidad de pasajero, tripulante de transporte internacional, o trabajador migrante temporal. El turista que ingresa en esta condición al país tiene prohibido realizar actividades laborales y su permanencia será de hasta noventa días en el período de un año, prorrogables por una sola vez, para ampliar el plazo puede solicitar una visa especial de turismo ante la autoridad de movilidad humana competente.

En lo referente a las solicitantes de protección internacional las personas extranjeras que solicitan pueden acogerse al asilo, refugio o apátridas, Bajo esta condición pueden tener acceso a una visa humanitaria. El estatus de protección internacional se otorga cuando el solicitante demuestra ser víctima de desastres naturales o ambientales, la visa humanitaria otorgada tendrá vigencia de hasta dos años y se podrá prorrogar hasta que cesen los motivos que causaron la necesidad. Por otra parte, conforme lo determina el Art. 59 de la norma establecida “Es residente toda persona extranjera que ha adquirido una categoría migratoria para su residencia temporal o permanente en el Ecuador”. Esta residencia se clasifica en temporal y permanente.

Para el caso de la inmigración, los mecanismos que permiten a un extranjero el ser un sujeto de derechos, son los diversos tipos de visas con los cuales las personas podrán hacer efectivos los mismos. Cuando la estadía en el territorio ecuatoriano no supera los dos años se habla de residencia temporal, a este beneficio pueden acceder los extranjeros que ingresan en calidad de: a) trabajador bajo relación de dependencia o de manera autónoma; b) Rentista con recursos propios, c) Jubilado que pueda cubrir sus propios gastos, d) Inversionista, e) Científico, investigador o académico, f) Deportista, artista, gestor cultural, g) Religioso, h) Estudiante, h) Profesional debidamente autorizado, i) Residente por convenio, j) Hijos, cónyuge o pareja en unión de hecho del titular de la característica migratoria, k) asiladas, refugiadas o apátridas que no cumplieron los requisitos para poder acceder a una de las categorías establecidas.

La residencia temporal de excepción autoriza la estadía hasta por dos años, a la que acceden las personas extranjeras y se concede en casos excepcionales. No obstante, la residencia permanente “es la condición migratoria que autoriza la estadía en el territorio nacional de manera indefinida” (Asamblea Nacional, 2017). Para acceder a este beneficio se debe cumplir ciertas condiciones, por ejemplo: estar no menos de veintiún meses en calidad de residente temporal, contraer matrimonio o unión de hecho reconocida con persona ecuatoriana; ser menor de edad o tener discapacidad y depender o ser pariente sea por afinidad o consanguinidad de una persona residente permanente en el Ecuador, conforme las reglas del Código Civil ecuatoriano. En conclusión, cabe acotar que los tipos de visa que otorga Ecuador a las personas extranjeras que deseen ingresar y permanecer en el territorio son: a) Visa de residente temporal, b) Visa de residente temporal de excepción c) Visa de residente permanente, d) Visa diplomática, e) Visa humanitaria, f) Visa de turista, g) Visa especial de turismo, h) Visa por Convenio.

Por lo tanto, el Ecuador garantiza a los extranjeros el derecho a solicitar una condición migratoria, además al acceso oportuno a la información migratoria, igualmente a la participación y organización social, así como al acceso a la justicia en igualdad de condiciones, sin dejar de lado la integración de niñas, niños y adolescentes y la participación política. Y fundamentalmente Derecho al trabajo y a la seguridad social para lo cual se permite el registro de títulos profesionales; y finalmente cabe señalar que se garantiza el Derecho a la salud. Si bien se conoce que todo derecho genera una obligación, es obligación de las personas extranjeras residentes en el Ecuador: (Ley Orgánica de movilidad humana, 2017)

1. Registrar el ingreso y salida a través de los puntos de control migratorio oficiales;
2. Permanecer en el Ecuador con una condición migratoria regular;
3. Respetar las leyes, las culturas y la naturaleza;
4. Portar sus documentos de identidad o de viaje durante su permanencia en el Ecuador;
5. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;

6. Las personas residentes registrarán su domicilio o residencia habitual en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Los turistas en el Ecuador voluntariamente podrán informar su lugar de estadía y acceder al sistema de comunicación que para el efecto fi je la autoridad rectora de turismo;

7. Contar con un seguro de salud público o privado por el tiempo de su estadía en el Ecuador, excepto para el caso de las personas en necesidad de protección internacional;

Finalmente, cabe acotar que cuando los extranjeros residentes en Ecuador no se acercan a la Dirección de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores con el afán de regularizar su situación, necesariamente deben abandonar voluntariamente el país o de lo contrario pueden ser deportados. En el país las Jefaturas y Sub jefaturas de Migración de la Policía Nacional, tiene la potestad de ejecutar operativos de control migratorio diurno y nocturno con la finalidad de localizar a los ciudadanos extranjeros que incumplan las leyes migratorias como principal mecanismo de control establecido en el territorio.

Ingreso, permanencia y salida de extranjeros residentes en el Ecuador

Conforme se ha venido manifestando Las personas extranjeras pueden ingresar al Ecuador de manera libre y sin mayor restricción siempre y cuando presenten sus documentos de viaje para poder acreditar su identidad y condición migratoria. Amparados en los derechos establecidos y garantizados por la constitución ecuatoriana ningún procedimiento de acceso al país será discriminatorio bajo ningún aspecto. Cuando un trabajador extranjero ingresa en esa calidad, deberá realizar el respectivo registro en las oficinas del Ministerio de Trabajo conforme a la normativa que esta cartera de estado establezca para el control y regulación de la situación migratoria. El ministerio de trabajo realiza constantes inspecciones y verificaciones en el territorio nacional con el objetivo de verificar que los empleadores respeten los derechos laborales de los trabajadores extranjeros en el territorio nacional. Así mismo, este control lo realizan periódicamente las entidades competentes en materia tributaria y de seguridad social.

Si una persona extranjera cuenta con una alerta internacional de detención reconocida por el Estado ecuatoriano “será puesta de manera inmediata, a órdenes

de la Policía Nacional y de la autoridad judicial competente”, así lo determina el Art. 135 (Ley Orgánica de movilidad humana).

Inadmisión: por otra parte, el Estado ecuatoriano está en la facultad de inadmitir o negar el ingreso de una persona extranjera en razón de que la misma ha incurrido en algunos de los causales que para el efecto la ley establece. Esta prohibición se extiende hasta por un lapso de dos años, tiempo en el cual se impide al extranjero el ingreso. Como principales causales para ser inadmitido en el país se detalla el Art. 137 y son:

1. Presentar documentación falsa, adulterada o destruida.
2. Poseer registro con una disposición de no ingreso por haber sido deportada
3. No haber cumplido el tiempo determinado para el retorno al país
4. No poseer documento de viaje válido y vigente expedido por la autoridad competente
5. Carecer de visa vigente cuando esta se requiera
6. Ser considerado una amenaza o riesgo para la seguridad interna
7. Intentar evadir de forma intencional filtros migratorios.
8. Obstruir la labor de autoridad de control migratorio.
9. No portar carnet o certificado de vacunación
10. Tener registro de cometimiento de una o más faltas migratorias, y no pagar de la sanción pecuniaria impuesta.
11. No ha concurrido dentro del procedimiento para la deportación y pretenda ingresar nuevamente al Ecuador.

Deportación: Cuando una persona extranjera, no acata las disposiciones legales que rigen en el país en el que se encuentra, o incurre en alguna de las causales establecidas en las normas legales pertinentes, da lugar a que pueda ser deportado. La deportación constituye una de las causas, por las cuales se coarta la movilidad humana como derecho de las personas, pues constituye de acuerdo con la Ley de

Migración vigente, uno de los motivos para impedir la admisión de ciudadanos extranjeros en el territorio ecuatoriano, por lo que resulta conveniente estudiarla desde el punto de vista conceptual, precisando para el efecto los siguientes criterios.

Un primer concepto acerca de deportación, plantea lo siguiente: “Deportación es la acción de destierro del que son víctimas individuos o grupos de personas usualmente por razones políticas, también se denomina deportación a la acción de expulsión de un país a extranjeros que se encuentren en estado de inmigración ilegal” (Cabanellas Torres, 1993). De acuerdo con la cita, la palabra deportación tiene dos significados específicos, el uno se refiere a la acción de desterrar a una persona o grupo de personas, y obedece generalmente a razones de tipo político. El otro significado, en cambio tiene que ver a la acción de expulsar a un ciudadano extranjero, de un país en el que se encuentra en estado de inmigración ilegal.

Conforme a lo determinado por la Ley “Constituye la resolución administrativa mediante la cual la autoridad de control migratorio dispone el abandono del territorio nacional de una persona extranjera, la que no podrá reingresar al país por un plazo de tres años”. En el evento que una persona extranjera no ha regularice su situación migratoria en el Ecuador en el plazo correspondiente, deberá abandonar voluntariamente el país en un máximo de treinta días, posterior a ello se iniciará un procedimiento de deportación. Las causales para incurrir en este fenómeno se determinan el Art. 143 (Ley Orgánica de movilidad humana):

1. Ingresó por un lugar no autorizado, salvo las personas sujetas a protección internacional;
2. Proporcione, en cualquier tiempo, documentación fraudulenta o alterada y la exhiba ante cualquier autoridad pública sin perjuicio de la responsabilidad penal y luego del debido proceso;
3. No haya iniciado el proceso de regularización en el plazo dispuesto por esta Ley;
4. Ha reincidido en faltas migratorias;
5. Ha recibido la revocatoria de su visa;

6. No ha cumplido con la notificación de salida voluntaria en el plazo de treinta días.

7. Ha cometido delitos contra la estructura del Estado constitucional cuya pena privativa de libertad sea menor a cinco años de acuerdo a la legislación penal.

8. Que siendo visitante temporal en el Ecuador se inmiscuya en asuntos de política interna del Ecuador.

Expulsión: Procede en contra de una persona extranjera mediante resolución judicial cuando esta ha cumplido una pena privativa de la libertad mayor a cinco años, y por esta causa se le impide el retorno al país por un tiempo de diez años según lo establece la ley penal. Salvo haya contraído matrimonio haya contraído matrimonio, legalizado unión de hecho o tenga hijas o hijos ecuatorianos, con anterioridad a la fecha del cometimiento de la infracción.

Tipos de documentos de viaje: El pasaporte y demás documentos especiales de viaje como la cedula de ciudadanía se constituyen como instrumentos suficientes que permiten identificar a la persona y garantizar la movilidad de la misma en el territorio nacional. El Estado ecuatoriano confiere distintos tipos de pasaporte de acuerdo a las necesidades del solicitante, entre ello se puede distinguir: ordinario; diplomático; oficial y de servicio; y, de emergencia. El pasaporte ordinario se emite a todas las personas de nacionalidad ecuatoriana.

El Pasaporte diplomático así como el pasaporte oficial y de servicio será conferido exclusivamente para misiones diplomáticas o consulares de personas que han ejercido o ejercen cargos como Presidente, y Vicepresidente de la República, cónyuge o pareja legalmente reconocida, hijos e hijas y progenitores; las y los asambleístas; ministros de Estado, máximas autoridades de las Funciones del Estado, Procuraduría, Contraloría y Fiscalía General del Estado; Superintendencias; jueces de la Corte Constitucional y de la Corte Nacional de Justicia; embajadores, ministros, consejeros, primeros, segundos y terceros secretarios del servicio exterior en el Ecuador o en el exterior. El pasaporte se otorga en las oficinas consulares a las personas por pérdida o robo de su pasaporte vigente. El pasaporte ordinario tendrá la vigencia de seis años. El pasaporte diplomático, el pasaporte

oficial y de servicio tendrán la vigencia de cinco años. El pasaporte de emergencia tendrá una vigencia de hasta tres meses así lo establece el Art. 155 de la Ley Orgánica de movilidad.

A finales del año 2018, mediante decreto ejecutivo el presidente de la República, anunció cambios en las medidas migratorias para el ingreso Ecuador, disponiendo de manera obligatoria la presentación del pasaporte como requisito para ingresar al territorio ecuatoriano. Ante la medida impuesta, la Defensoría del Pueblo, el Centro de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, la Misión Scalabriniana Ecuador y la Defensoría Pública del Ecuador presentaron medidas cautelares, aduciendo que la misma es atentatoria contra el derecho a migrar reconocido en el art. 40 de la Constitución de la República del Ecuador que dice: “Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria”. En posterior resolución se dejó sin efecto el decreto establecido. Poniendo nuevamente en claro que exigir pasaporte para el ingreso al territorio nacional, es atentatorio a los derechos establecidos por la Constitución ecuatoriana.

Protección internacional como instrumento de Política de Movilidad Humana

Una justicia social es aquella que ampara a los miembros de una nación en condiciones de igualdad, garantizando la no discriminación, y fomentando la adaptación mutua tanto de las personas que se encuentran en estado de extranjeros como aquellos que ya eran agentes activos de la sociedad. La conexión del Estado con los ciudadanos sin duda alguna es la ley, por su intermedio se ejerce el decreto intrínseco de mandar, prohibir y permitir. En consecuencia, mediante esta conexión no se sacrificaría la soberanía, por el contrario, se fortalecería, permitiendo que la igualdad formal y material recaiga por todo aquel que sea miembro de la nación y consolidada por el derecho, y esto se proclame en un ámbito particular, pero se amplía a varios ámbitos generales.

Tanto a nivel regional como nacional el Ecuador cuenta con importantes avances normativos que permiten reafirmar el compromiso que tiene el estado frente a la movilidad humana. Es así que en el Art. 392 de la actual Constitución (2008) se

otorga al estado “el ejercicio de la rectoría de la política migratoria a través de los órganos competentes”. De este modo, el estado está en la facultad de “diseñar, adoptar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos” en respeto al derecho de las personas a la movilidad humana. Igualmente, en el mismo cuerpo legal, dentro del ámbito de la movilidad humana se reconoce el derecho a migrar, es así que se dispone que ninguna persona puede deberá ser considerada ilegal debido a su condición migratoria (Art. 40).

En este contexto, de manera concreta en el Ecuador, si bien los derechos de las personas en estado de movilidad son garantizados plenamente en la Constitución, los cuales no pueden ser tratados de forma diferente a los individuos denominados ecuatorianos, debido a la igualdad que se plasma como derecho constitucional, la importancia de esto trasciende fronteras en el sentido de dar la bienvenida a las personas que deseen entrar al país. En ocasiones se ha planteado que la constitución del Ecuador es meramente lírica por cuanto establece preceptos en los cuales defiende al ser humano en todas sus libertades. En este sentido, la libre movilidad no es la excepción, ahora la duda se enmarca en la capacidad que tiene el país para generar y garantizar esos derechos que fueron consagrados de forma soberana para la nación, y garantizarlos a aquellos que por varios motivos adquieran el sentido de pertenencia.

En cumplimiento de lo establecido, el estado tiene la obligatoriedad de desarrollar algunas acciones como: asistencia, atención, asesoría y protección integral a las personas ecuatorianas y sus familiares que residan en el exterior, con el objetivo de promover vínculos que permitan estimular la reunificación familiar facilitando el retorno voluntario. Para garantizar el pleno ejercicio de los derechos, se reconoce el asilo y refugio como una condición de ingreso y permanencia, amparados en el principio de no devolución. Evidentemente, el reconocimiento de estos derechos se direcciona en mayor prioridad cuando la o las personas que requieren están en condiciones de vulnerabilidad; es decir: niños, niñas, adolescentes, madres con hijos o hijas menores, personas embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad.

La Protección Internacional es un componente propuesto para garantizar el acceso a los derechos en condiciones de igualdad igualitario dentro del territorio ecuatoriano. Conforme a la normativa estatal esta protección se concede a través del reconocimiento de la condición de persona refugiada, asilada o apátrida. Este tipo de protección internacional permite al extranjero acceder a todos los derechos que le otorga la Constitución y conforme se ha venido analizando a lo largo del texto; el acceso al trabajo, salud, educación, seguridad social, vivienda, servicios básicos, entre otros. De esta manera en el Art. 91 de la Ley de movilidad se distingue que personas son sujetos de protección internacional:

1. Solicitantes de la condición de asilo, refugio o apatridia.
2. Refugiadas reconocidas por el Estado ecuatoriano.
3. Asiladas reconocidas por el Estado ecuatoriano.
4. Apátridas reconocidas por el Estado ecuatoriano.

El reconocimiento del asilo. Es una potestad del Estado ecuatoriano, que por intermedio del Ejecutivo concede, niega, cesa o revoca el mismo. El Asilo puede ser diplomático cuando “la vida, libertad o integridad del extranjero se encuentre en peligro inminente por razones de persecución política, generada desde su Estado de origen o desde cualquier otro”. Así también, bajo los mismos condicionantes opera el asilo territorial establecido en la normativa competente.

Entonces esa exigibilidad de derechos en una nación de acogida, en la que se tiene de por sí problemas sociales, necesidades de los ciudadanos, se ve obligada a mediante uno de los mecanismos de alcance general se intente la regulación de estos nuevos miembros de la sociedad, la generación de políticas públicas es la ventana que permite al Estado cubrir los dos frentes, para generar una inclusión con el intento de un impacto social mínimo, recordando que el Derecho es el encargado de mantener la armonía social, la promulgación de derechos genera justicia social.

El Refugio: Para poder analizar qué causa la instrumentalización de esta figura, es necesario entender como ésta ha funcionado especialmente a partir del año 2000, año en el cual se da un incremento del ingreso de personas quienes se vieron

forzadas a salir de sus países en busca de protección internacional. Conflicto armado colombiano provocando miles de desplazados internos a causa de la dinámica de dicho conflicto. Además, no solamente los combates afectaron a los pobladores de esas zonas, sino también las aspersiones con glifosato que se realizaban desde el aire contaminaban los ríos que proveían del agua especialmente para las comunidades indígenas. Más allá de erradicar los cultivos ilícitos, causaron un grave daño ambiental en la zona que como consecuencia fue la afectación de la salud de las personas que habitaban estas zonas (Ramírez Gallegos, 2013, pág. 81).

Las acciones bélicas se profundizaban ya no solo en las zonas donde existía los cultivos ilícitos, sino que la violencia se trasladó a zonas con presencia de grupos armados al margen de la ley, en donde las Fuerzas Armadas colombianas combatían a los grupos disidentes; esto sumado a los reclutamientos forzosos llevados a cabo por las guerrillas y paramilitares, las extorsiones. El desarraigo producido por la ocupación de extensas zonas para la siembra de cultivos ilegales, entre otras actividades que conllevaban el cometimiento violaciones de derechos humanos, provocaron la salida de miles de personas en busca de paz y seguridad.

Situaciones en las que los ciudadanos han pagado un precio muy alto, por los errores de determinados grupos de poder, en los que se ha desencadenado estragos económicos, sociales, familiares e individuales, el precio a pagar es la muerte, la desaparición, el reclutamiento y en el mejor de los escenarios el desplazamiento, siendo despojados de sus hogares, familias, cultura, tradiciones y costumbres. Es decir, estas personas deben adaptarse a un entorno de conflicto e inestabilidad o adaptarse a una nueva nación que se convertirá en su hogar. Los Estados deben salvaguardar a su elemento fundamental, debe poner al individuo por sobre los estragos sociales y ejercer soberanía bajo el precepto de cuidado y protección al activo social.

Empapados en una realidad en la que se cierra las puertas a otras alternativas que no sean recaer en el estado de refugiado, en la que se debe salir de un territorio para no escatimar esfuerzos, para alcanzar un estatus en el que se permita el libre desarrollo, en ámbitos básicos como, estabilidad laboral, acceso a servicios básicos,

vivienda y condiciones sociales mínimas como el de una educación de calidad, la atención médica oportuna, y todas aquellas garantías mínimas que debe aportar un estado consolidado, y por el contrario genera condiciones en las que priva a los ciudadanos de estas garantías, que por decisiones políticas o por cuestiones de inestabilidad económica provoque la salida de sus habitantes y se genere un problema social a la nación que sea su punto de llegada.

El reconocimiento de la condición de persona refugiada se realizará conforme a las garantías del debido proceso. Otorgando al solicitante la orientación necesaria acerca del procedimiento a seguir, con la finalidad de proteger los derechos de las personas que puedan estar en riesgo. Así mismo, se respetará el principio de confidencialidad para la protección de sus datos personales. “El reconocimiento de la condición de refugiado tiene una naturaleza declarativa, civil, humanitaria, apolítica y confiere un estatuto de protección internacional a la persona”. Para ser considerado refugiado la persona debe ser víctima de alguna de estas causales:

1. Ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas
2. Ha huido o no pueda retornar a su país porque su vida, seguridad o libertad ha sido amenazada por la violencia generalizada, agresión extranjera, los conflictos internos. (Ley de Movilidad Art. 98)

No obstante, como se mencionó anteriormente, los extranjeros que han ingresado al Ecuador aún continúan por optar por solicitar refugio para poder regularizar su condición migratoria. De las estadísticas dadas por la Dirección de Refugio, las 6 principales nacionalidades que han optado por esta visa son de nacionalidad colombiana, cubana, afgana, peruana, pakistaní y haitiana. Por otro lado, según la aplicación de Howlett sobre las dimensiones instrumentales, se ha considerado que el refugio es un instrumento sustantivo, toda vez que éste incide directamente en la política migratoria aplicada a las personas extranjeras que buscan protección internacional, estableciendo los requerimientos necesarios para tal concesión, misma que de por sí otorgaría la regularización migratoria a quienes les hubiese concedido tal protección (Fontaine, 2013, pág. 67).

Apatridia: para fines de protección especial “Será reconocida como persona apátrida en el Ecuador toda persona que no sea considerada como nacional por ningún Estado, conforme a su legislación”.

Protección y asistencia humanitaria, es otro de los derechos garantizados por la constitución ecuatoriana, cuya finalidad es permitir el retorno de personas y grupos desplazados de forma segura, y con la garantía de recibir protección y asistencia emergente garantizando el acceso a alojamiento, alimentación y servicios médicos. La actual política sobre movilidad humana establece la necesidad de crear instrumentos que permitan su implementación. Así también, los principios de actuación en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes serán considerados con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad de posibles víctimas y son los siguientes. Protección integral y especializada, acceso a la información, No criminalización y no detención a las víctimas., confidencialidad, presunción de minoría de edad, no discriminación, no revictimización.

2.1.4 Derecho comparado

En varios países de Europa, principalmente en España el fenómeno inmigratorio ha sido constante y creciente en las últimas décadas; debido a cambios demográficos y envejecimiento de la población, el país ha sido considerado destino laboral para muchos viajeros. En palabras del jurista Ruiz, (2007, pág. 6) “en España no habido política de inmigración, ha prevalecido el desorden, la imprevisión y el recurso a las regularizaciones extraordinarias”. Sin embargo, la acción política de los gobiernos ha permitido permeabilizar canales no regulares dentro del marco legal y la economía formal en busca del reconocimiento y respeto de los derechos de los inmigrantes. El texto legal español considera algunos aspectos relevantes para los extranjeros residentes en España, así: a) derecho a la documentación, mediante la entrega de la tarjeta de identidad de extranjero b) reagrupación familiar c) ser tratado con justicia, respeto y dignidad d) visas de trabajo e) contingente laboral f) sanción para infractores g) asilo y refugio, entre otras prerrogativas que se otorgan a inmigrantes (Ley de extranjería española). Cabe destacar, que la constitución

española reconoce la igualdad de condiciones a extranjeros y nacionales en idénticos términos respetando el derecho a la dignidad humana.

Por otra parte, en la legislación norteamericana se toma como punto de partida tres principales clases de políticas públicas: las distributivas, las redistributivas y las regulatorias; la primera se caracteriza porque opera a corto plazo y las siguientes únicamente a largo plazo. Dentro de este contexto, las políticas regulatorias tienden a emitir decisiones que eviten colisión o confrontación entre individuos y la administración (Aguilar Villanueva, 1992, pág. 115). En este sentido, la ley de inmigración estadounidense siendo un asunto federal y no estatal regula ingreso, duración de estancia, actividades permitidas y salida; el cumplimiento de esta ley lo regula el denominado Departamento de Seguridad Interior (DHS).

Mediante los servicios que otorga esta dependencia se regula y tramita: naturalización, residencia, visados, permiso de trabajo, asilo político, control fronterizo, aduana, comercio, armas y grupos terroristas con la finalidad de fomentar la protección civil y la seguridad interna (Legal Referral Service). Entre las principales políticas de protección a inmigrantes se destacan diversos programas humanitarios y de protección para ayuda a extranjeros entre los cuales se puede mencionar: ley de proyección de estatus de menor, estatus de protección temporal, víctimas de trata de personas y otros delitos, permiso adelantado por razones humanitarias, estatus de refugiado o asilado, cónyuge, hijos y padres abusados, entre otros (U.S. Citizenship and immigration services).

En el ámbito de política migratoria en América del Sur se destaca Perú, que desde el año 2011 creó una comisión multisectorial permanente denominada mesa de trabajo intersectorial. Esta instancia es responsable de “coordinar, evaluar, proponer, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas a la gestión integral migratoria de Perú” (Asistencia consular, s/f). Para el efecto, su labor va encaminada a la atención de debilidades identificadas, planteando estrategias y soluciones a los problemas migratorios de: a) peruanos en el exterior y sus familiares b) peruanos con voluntad de emigrar c) peruanos retornantes o con voluntad de retornar d) extranjeros en el Perú (Asistencia consular, s/f).

Posteriormente, en el año 2017 se emite una normativa denominada ley y reglamento de migraciones, la misma que se enfoca “en el ejercicio de los derechos y deberes de las personas extranjeras en el Perú, impulsando el despliegue de actividades económicas formales sujetas al pago de impuestos, la regularización migratoria, así como la atención a las personas en situación de vulnerabilidad” (Ministerio de Interior).

Desplazamiento Forzado y vulneración de Derechos: Para concluir resulta preciso abordar el desplazamiento forzado que en líneas generales se ha venido tratando a lo largo del texto. Para ello, como máximo organismo de control y vigilancia se cuenta con la presencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Este organismo, ha señalado que: “el desplazamiento forzado implica una vulneración al derecho a la integridad personal en distintas formas” y se describe que la afectación al derecho a la integridad personal se produce tanto por las circunstancias que conducen al desplazamiento forzado que puede ser miedo, angustia, agresiones, así como por las condiciones en que vive la población desplazada, por ejemplo, falta de acceso a servicios básicos”.

De los múltiples casos que llegan a conocimiento de esta instancia internacional se ha derivado violaciones a los artículos 5.1 y 5.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH, 1969). Desde este contexto, se sub materializa el concepto de humanidad, es decir que los límites interpuestos por el derecho en relación de convivencia armónica, se ha quebrantado. La integridad de las personas debe ser salvaguardada, generando condiciones que permitan estabilidad, tranquilidad, condiciones básicas de sobrevivencia. Condiciones en las que el ser humano puede cultivar una vida estable, sostenible, sustentable y que conlleve al desarrollo y progreso personal y por ende estatal.

En cuanto al derecho a la protección de la familia, la Corte Interamericana, ha destacado que el desplazamiento forzado muchas veces implica la fragmentación del núcleo familiar (Art. 17 CADH), lo que constituye un incumplimiento por parte del Estado de su obligación de proteger a toda persona contra injerencias arbitrarias o ilegales en su familia. Por otra parte, los Estados, han consolidado un criterio uniforme en el que se reconoce como núcleo social a la familia, incluso en el

Ecuador se reconoce los tipos de familia, y de forma paradójica este cambio estructural se dio por la movilidad de las personas en la década de los noventa por quebrantos económicos del país. Con el intento de que este núcleo social no desaparezca, solo se transforme y buscar así que la sociedad no culpase.

En los casos de desplazamiento forzado, se constata que hay una afectación particularmente grave del derecho de propiedad (Art. 21 CADH), ya que no sólo hay privación de bienes materiales de la población, sino que también hay una pérdida de todo referente social de las personas, existiendo una alteración de las condiciones básicas de existencia. Asimismo, la Corte (CIDH) señala que también a través de dichos actos se vulnera el derecho a la vida privada, al existir injerencias abusivas de la vida privada y domicilio (Art. 11 CADH). Este organismo ha referido de manera particular a la situación en que se encuentran ciertos titulares de derechos en contextos de desplazamiento forzado.

Los bienes materiales son protegidos por el Estado, pero no se puede movilizar conjuntamente con las personas, esto genera la necesidad de adaptación a nuevo estándar de vida al lugar que sea de acogida de estos grupos de personas. Al no contar con las facilidades necesarias se convierten en grupos de atención prioritaria. Siendo el estado que los acogió el llamado a resolver este particular, pero sin contar con un contingente económico esto se torna imposible. Específicamente, ha señalado que las mujeres y niños y niñas se encuentran en una situación de vulnerabilidad acentuada, lo que exige al Estado tomar medidas especiales. Respecto a los pueblos indígenas, esta vulnerabilidad se acrecienta por la especial relación que tienen los pueblos con las tierras de las cuales han sido desplazados.

Siendo estos incluso constitucionalmente reconocidos como grupos de atención prioritaria, recen es doble estado de necesidad. Estos grupos de personas deber acceder a una atención de calidad y calidez en todas las áreas como salud, educación, trabajo. No se puede sacrificar derechos de personas que ya son consideradas como vulnerables. La subsanación de estos problemas generados por el desplazamiento forzado trae consigo una serie de conflictos sociales que con el pasar del tiempo empeora las condiciones del estado receptor y sin la esperanza de

que el estado en el que salieron las personas en estado de movilidad subsane los motivos por los cuales se generó esta problemática social.

2.2 Objetivos

2.2.1 Objetivo general

Elaborar un documento jurídico de análisis crítico que evidencie aplicación de políticas públicas de protección a extranjeros y el derecho constitucional de libre movilidad en el Ecuador.

2.2.2 Objetivo específico

Diagnosticar las políticas públicas de protección a extranjeros con la finalidad de garantizar la seguridad de los migrantes en el Ecuador.

Fundamentar doctrinariamente el derecho constitucional de libre movilidad humana en el Ecuador.

Identificar si existe falta de políticas públicas de protección a extranjeros garantizando el derecho constitucional de libre movilidad en el Ecuador.

3. CAPITULO III

3.1 Metodología

Al tratarse de una investigación de carácter social y legal, el investigador busca obtener información a través de las experiencias encontradas en el desarrollo del proyecto y su acercamiento con la población objeto de estudio. El conjunto de evidencias permitirá verificar si existe la vulneración de derechos en cuanto al tema planteado. Con este tipo de acercamiento metodológico no se busca cuantificar, sino comprender determinado fenómeno; es decir, establecer cómo se relaciona un aspecto con otro. Para el desarrollo del presente proyecto, ha sido necesario contar con algunos parámetros conforme se describe a continuación:

Tipo de investigación

Investigación Exploratoria: busca que el investigador se familiarice con un tema, obtenga información del mismo, se relacione con conceptos y personas permitiendo establecer una guía para posteriores investigaciones. La información se consigue leyendo bibliografía, hablando con quienes están ya inmersos en el campo de estudio, y analizando casos individuales. Por esta razón, tomando como referencia el concepto proporcionado por Muñoz Rosales:

“La investigación exploratoria es un primer acercamiento al campo o terreno en el cual se desenvuelve y se da de hecho nuestro asunto, tema o problema de investigación; en tal sentido el acercamiento que nos permite realizar este tipo de investigación radica básicamente en realizar una “exploración” en donde se observa de manera preliminar, casi iniciática. Vale decir que el estudio exploratorio nos permite un contacto de primera mano con nuestro asunto de tal forma que podamos establecer con mayor detalle nuestro problema a investigar; y esto es válido tanto para un acercamiento tanto documental como de campo” (2002, pág. 69).

Los resultados que se obtengan de este de tipo de investigación generan un conocimiento más amplio del tema. Con la información inicial obtenida se continuará con una investigación más rigurosa, que servirá de referencia para nuevas investigaciones.

Investigación Descriptiva: En relación a la profundidad de la investigación esta se caracteriza por mantener un nivel descriptivo, debido a que se tomará en cuenta las causas y efectos generados en la temática de estudio. Mediante los datos recabados a través de la investigación se logrará obtener resultados que caractericen al problema, fundamentalmente en lo que tiene que ver a los entes participativos.

Un estudio descriptivo, al igual que los demás tipos de investigación, busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno. Para alcanzar este nivel de conocimiento es preciso determinar el objeto de estudio, luego establecer instrumentos para medir adecuadamente el nivel alcanzado; orientados a conseguir una adecuada familiarización con la problemática planteada a fin de conocer qué y cómo se va a medir los resultados. Una persona que tiene afición por medir y cuantificar las cosas, buscar relaciones precisas entre fenómenos, graficar resultados, avanzar poco a poco en el conocimiento, tendrá talento y potencialidad para realizar estudios descriptivos.

Resulta necesario señalar que “Los resultados de los estudios descriptivos permiten cierto nivel de predicción [...] claro que más importante que predecir es adelantarse a las situaciones, prevenir” (Del Cid Pérez, Mendez, & Sandoval Resinos, 2007, pág. 26). En un estudio descriptivo se seleccionan una serie de cuestiones, conceptos o variables y se mide cada una de ellas independientemente de las otras, con el fin, precisamente, de describirlas. Estos estudios buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno.

Enfoque

Por cuanto, la presente investigación se enmarca en un enfoque puramente cualitativo es preciso partir desde una premisa cuando se aplica este tipo de investigación. Teniendo en cuenta que la conducta humana es compleja, tiene muchos matices y es difícil, si no es que imposible, cuantificar algunas de sus manifestaciones. El expresado criterio, va encaminado a establecer de qué manera

influye en la problemática de la investigación respecto a los hechos con la realidad objetiva en el convivir social.

Por esta razón se debe subrayar que: “La perspectiva cualitativa implica, en primer lugar, un estilo de investigación social en el que se da una insistencia especial en la recogida esmerada de datos y observaciones lentas, prolongadas y sistemáticas en base a notas, ejemplos, grabaciones, entre otras” (Salinas Meruane & Cárdenas Castro, 2009, pág. 356). En definitiva, en palabras de Bernal “enmarcados dentro de un enfoque cualitativo se buscan entender una situación social como un todo, teniendo en cuenta sus propiedades y su dinámica” (2010, pág. 60).

Modalidad de la investigación

La presente investigación se enmarca dentro del área de las ciencias sociales específicamente en el campo jurídico lo que implica que el desarrollo de la misma responde a las siguientes modalidades:

Investigación de campo: es la recopilación de datos nuevos de fuentes primarias para un propósito específico. Es un método cualitativo de recolección de datos encaminado a comprender, observar e interactuar con las personas en su entorno natural. La investigación de campo tiene gran alcance porque permite ver lo que las personas hacen y no lo que estas dicen que hacen (Bernal, 2010, pág. 66).

En consecuencia, mediante este tipo de investigación se puede identificar adecuadamente el problema planteado por el investigador, en el caso específico la falta de regulación de la movilidad humana mediante la aplicación de políticas adecuadas. Se puede acercarse a los participantes de un estudio de campo haciendo uso de diversas metodologías. Una de las herramientas más utilizadas para hacer investigación es hacer observación directa. La investigación de campo se recopila directamente de fuentes originales, lo que proporciona un control más alto sobre la naturaleza y la cantidad de datos recopilados.

Investigación Documental: La naturaleza de la investigación es documental: a partir de libros y documentos que abarquen la problemática de estudio y doctrina, por cuanto existen contenidos legales: Constituciones, Códigos, Leyes y Acuerdos.

Esta modalidad de investigación está dirigida a obtener conocimientos utilizando técnicas como la recopilación, análisis e interpretación de información obtenida exclusivamente de fuentes documentales. La intención de la investigación documental es la generación de nuevos conocimientos en base a otros ya realizados en el mismo campo o investigaciones que puedan servir de complemento a la que se realiza (Tamayo y Tamayo, 2003, pág. 124). La investigación documental se caracteriza por trabajar directa o indirectamente sobre textos o documentos por lo que es asociada a la investigación archivística y bibliográfica, aunque en la investigación documental el concepto que se tiene sobre el documento es más amplio.

Población y muestra

Población: Se entiende por población al conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado. En este contexto resulta relevante señalar lo manifestado por Corbeta, en donde señala que “en investigación social casi nunca es posible estudiar la totalidad de la realidad social en cuestión, y es necesario seleccionar una parte o muestra de esta realidad para su estudio” y añade que “por ello el procedimiento del muestreo suele ser la primera operación empírica que el investigador debe realizar” (2007, pág. 272).

Muestra: Obtener una muestra de la población general tiene como fin identificar las personas o los actores reales que serán parte de la investigación o los que aportarán con sus conocimientos en la elaboración de la misma. “La lógica del muestreo consiste en estimar parámetros del universo, a partir de estadísticas obtenidas en una muestra, aun cuando nunca se pueda afirmar con absoluta seguridad cuáles son esos parámetros” (Gallardo de Parada & Moreno Garzón, 1987, pág. 174).

Debido a la naturaleza jurídica de la presente investigación, en la misma se aplicará una muestra no probabilística de tipo intencional, ya que es la que más se adecua a las necesidades y criterios del investigador, siendo una herramienta relevante para el logro de los resultados esperados, de modo que se ha extranjeros residentes en

Ambato, debido a su cercanía con la realidad descrita por ser conocedores de fondo en temas de movilidad humana, para que brinden su opinión acerca de su situación actual y la realidad que viven ante la falta de políticas públicas de inmigración en el Ecuador. Obtener una muestra de la población general tiene como fin identificar las personas o los actores reales que serán parte de la investigación o los que aportan con sus conocimientos en la elaboración de la misma. Bajo este escenario, para la determinación del número de elementos con que se trabajará, se ha utilizado la fórmula del cálculo de la muestra para poblaciones infinitas, de modo que al no tener una cifra exacta y real de la población y aplicando la formula descrita el resultado siempre será 384.

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{Z^2 * p * q + Ne^2}$$

En dónde:

n = tamaño de la muestra

Z = Nivel de confiabilidad = 95% = 1,96

p = Probabilidad de ocurrencia = 0,5

q = Probabilidad de no ocurrencia = 0,5

N = Población

e = error de muestreo = 0,05

Reemplazando

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * \infty}{1.96^2 * 0.5 * 0.5 + (\infty)e^2}$$

N=384 personas

Operacionalización de las variables

Para el caso de la presente investigación, la operacionalización de las variables analizadas es la siguiente:

Tabla 3. 1 Variable Independiente: Las políticas públicas de protección a extranjeros

Conceptualización	Dimensión/Categoría	Indicadores	Ítems	Técnica	Instrumento
Son mecanismos implementados por los gobiernos de turno con el fin de establecer condiciones legales que garanticen los derechos de los inmigrantes y que contribuyan adecuadamente al desarrollo económico y social del Ecuador.	<p>-Políticas Públicas</p> <p>-Paradigmas</p> <p>-Factores que determinan la migración</p> <p>-Políticas migratoria en el Ecuador</p>	<p>-Ciudadanía universal</p> <p>-Derecho a la libre movilidad</p> <p>-Instructivos</p> <p>-Procedimientos</p> <p>-Reglamentos</p> <p>-Convenios</p> <p>-Normativa ecuatoriana</p> <p>-Instrumentos Andinos</p>	<p>¿Cuál es su situación migratoria actual?</p> <p>¿Piensa aplicar a una Visa Humanitaria en Ecuador?</p> <p>¿Considera necesario la creación de normas jurídicas que permita mejorar la libre movilidad de los extranjeros?</p> <p>En caso de requerir asistencia médica: ¿A dónde acude usted?</p>	<p>Encuesta dirigida a migrantes extranjeros residentes en la ciudad Ambato</p>	Cuestionario estructurado

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Tabla 3. 2 Variable Dependiente: El derecho constitucional de libre movilidad humana en el Ecuador

Conceptualización	Dimensión/Categoría	Indicadores	Ítems	Técnica	Instrumento
Es una garantía que permite la libre circulación de personas de un lugar a otro dentro del territorio ecuatoriano en ejercicio de su derecho a la libre movilización.	<ul style="list-style-type: none"> - Referentes históricos sobre Movilidad humana - Principales políticas migratorias en Ecuador - Condición de extranjero, necesidades y demandas 	<ul style="list-style-type: none"> -Salida -Recepción -Marco político -Marco normativo -Sobrepoblación -Falta de empleo -Trato igualitario -Discriminación 	<p>¿Qué documento utilizó para su ingreso a Ecuador?</p> <p>¿Qué tipo de asistencia considera usted que debe otorgar el Estado a personas migrantes?</p> <p>¿Durante su estadía, ha firmado algún contrato de trabajo o de servicios?</p> <p>¿Se considera víctima de algún tipo de discriminación existente en el país?</p>	Encuesta dirigida a inmigrantes extranjeros residentes en la ciudad de Ambato	Cuestionario estructurado

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Procedimiento para la recolección de información

En conjunto, los elementos y estrategias a emplearse durante el proceso de recolección de datos de acuerdo con el enfoque escogido se detallan de la siguiente manera:

Con el propósito de cumplir con los objetivos establecidos; se procederá a la recolección de información en relación a los datos que proporcionarán los migrantes extranjeros residentes en la ciudad de Ambato, mediante una encuesta orientada a descubrir las políticas públicas de protección a extranjeros y el derecho constitucional de libre movilidad humana en el Ecuador. El desarrollo del trabajo de campo se realizará durante los meses de enero y febrero del año 2020, en el lugar seleccionado para la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos que será la ciudad de Ambato.

La técnica de recolección de información será aplicada por una sola vez, por cuanto constituye un método descriptivo con el que se pueden detectar las ideas y opiniones de los involucrados respecto a la problemática con un tiempo y costo relativamente bajos. Asimismo, se determina que, el instrumento a utilizarse en la investigación consiste en un cuestionario previamente estructurado que contiene veinte preguntas cerradas a fin de que los encuestados se sujeten a las posibilidades de respuesta preestablecidas. Para su estructuración se tomó en cuenta los elementos considerados en la operacionalización de variables.

Procedimiento para el Análisis e interpretación de resultados

En la planificación del proyecto de estudio se plantean algunos aspectos, para lo cual se debe establecer parámetros, así:

Se propone una “guía de observación” para ser utilizada como instrumento de recolección de datos. Se presenta una tabla que incluye una columna con todos los criterios e indicadores, una columna con las referencias y otra columna para asignar el puntaje que se obtiene en la evaluación de cada uno de los indicadores. (Martín & Lafuente, 2017, pág. 174)

Para el caso del presente estudio, el procesamiento de datos comprende una revisión crítica de la información recogida, es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta. Posteriormente, se procederá a realizar la respectiva tabulación que abarca el manejo de información, y estudio estadístico de datos para presentación de resultados. Cabe mencionar que tanto la tabulación de los datos como la representación de resultados, se realizará mediante el programa Microsoft Excel, el cual permite cuantificar de una manera más rápida y efectiva la información obtenida por medio de la aplicación de fórmulas propias del programa.

Aspectos éticos

Por tanto, el trabajo se desarrollará tomando en cuenta la rectitud, la honestidad científica y la verdad concluyente sea cual fuere sus resultados. De esta forma se garantiza una investigación que contribuya al descubrimiento de la verdad de los hechos, proporcionando así conocimientos válidos y confiables sobre la temática aplicables al desarrollo del sector en estudio.

4. CAPITULO IV

4.1 Resultados

Conforme las respuestas obtenidas en la encuesta realizada en base a los parámetros establecidos para el desarrollo de la misma, se ha podido evidenciar lo siguiente:

Pregunta 1.

Sexo:

Tabla 4.1 Pregunta 1

Respuesta	Fi	%
Masculino	199	51,75
Femenino	185	48,25
TOTAL	384	100

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.1 Respuesta 1



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

La población encuestada la hemos identificado en dos grupos, se compone en una parte por personas de sexo femenino que corresponde al 51,75%, y personas de sexo masculino cuyo porcentaje es de 48,25%, como vemos el porcentaje no varía en mayor proporción, por cuanto no existe mucha diferencia entre cada uno.

Pregunta 2.

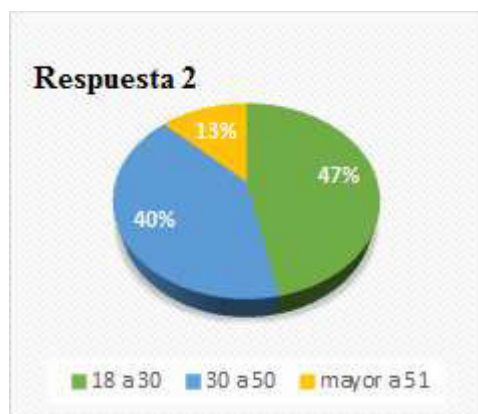
Edad:

Tabla 4.2 Pregunta 2

Respuesta	Fi	%
18 a 30	181	46,75
30 a 50	157	40,50
mayor a 51	46	12,75
TOTAL	384	100

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.2 Respuesta 2



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

La población encuestada, ha sido agrupada de acuerdo al rango de edad de la siguiente manera de 18 a 30 años conforman el 46,75%, de 30 a 50 años son el 40,50%, y mayores a 51 años conforman el 12,75%, la población encuestada respecto a su edad es diversa.

Pregunta 3.

Nivel de Estudios:

Tabla 4.3 Pregunta 3

Respuesta	Fi	%
Primaria	11	3,75
Bachiller	184	47,50
Tercer nivel	162	41,00
Cuarto nivel	27	7,75
TOTAL	384	100

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.3 Respuesta 3



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

La diversidad de la población encuestada, en cuanto al nivel de estudios se compone por personas con preparación primaria que conforman el 3,75%, personas con estudios de bachillerato el 47,50%, personas con estudios de tercer nivel, el 41,00%, y personas con formación de cuarto nivel el 7,75%. Vemos entonces que del grupo encuestado destaca la población con nivel de preparación de bachillerato.

Pregunta 4.

Lugar de procedencia:

Tabla 4.4 Pregunta 4

Respuesta	Fi	%
Venezuela	215	54,75
Cuba	83	21,75
Colombia	49	13,25
otros	37	10,25
TOTAL	384	100

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.4 Respuesta 4



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Como se puede observar, el país de procedencia de la población encuestada es diverso, así tenemos de vienen de Venezuela el 54,75%, desde Cuba el 21,75%, desde Colombia el 13,25% y desde otros lugares un 10,25%, sin lugar a dudas verificamos que el mayor número de población encuestada proviene desde Venezuela, ya que el porcentaje ocupa más de la mitad de la totalidad de la población que hemos tomado como referencia.

Pregunta 5.

¿De qué forma ingresó usted a Ecuador?

Tabla 4.5 Pregunta 5

Respuesta	Fi	%
Cruce regular	359	91,75
Cruce informal	25	8,25
TOTAL	384	100

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.5 Respuesta 5



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Hemos considerado necesario conocer como fue el ingreso al Ecuador de la población encuestada, y como resultado tenemos que el 91,75% han cruzado la frontera de manera regular, y apenas el 8,25% han ingresado de manera informal. Entonces vemos que, la mayor parte de la población extranjera ha ingresado de manera regular, considerando esto como beneficioso por cuanto permite entre otras cosas llevar un registro adecuado de la cantidad de extranjeros en territorio nacional.

Pregunta 6.

¿Qué documento utilizó para su ingreso a Ecuador?

Tabla 4.6 Pregunta 6

Respuesta	Fi	%
Cédula	173	44,50
Pasaporte	191	49,25
Ninguno	20	6,25
TOTAL	384	100

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.6 Respuesta 6



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

La población encuestada ha manifestado que para ingresar al Ecuador utiliza varios documentos de identificación, así tenemos la cédula que se registra el 44,50% de la población, el pasaporte lo han utilizado el 49,25%, y el 6,25% de la población no posee ningún documento de identificación. Vemos entonces que el documento de identificación utilizado por la mayor parte de la población es el pasaporte.

Pregunta 7.

¿Cuál es su situación migratoria actual?

Tabla 4.7 Pregunta 7

Respuesta	Fi	%
Sin status regular	259	66,58
Visa de turista	45	11,99
Visa UNASUR	36	9,69
Otro tipo de visa	44	11,73
TOTAL	384	100

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.7 Respuesta 7



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Al consultar sobre el estatus migratorio, nos encontramos con la siguiente información, de la población encuestada el 66,58% se encuentra sin estatus regular, el 11,99% con Visa de turista, el 9,69% con Visa de UNASUR y con otro tipo de visa el 11,73%, como resultado que la mayor parte de la población extranjera se encuentra en el país sin estatus regular.

Pregunta 8.

¿Piensa aplicar a una Visa Humanitaria en Ecuador?

Tabla 4.8 Pregunta 8

Respuesta	Fi	%
SI	306	78,50
NO	78	21,50
TOTAL	384	100,00

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.8 Respuesta 8



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

En respuesta a la pregunta planteada referente a conocer si piensan aplicar a una Visa Humanitaria, se han obtenido los siguientes resultados, afirmando que, si aplicaran a una visa humanitaria el 78,50%, y por el contrario que no aplicaran han contestado el 21,50%. Como resultado podemos ver que la mayor parte de la población encuestada está de acuerdo en, aplicar a una visa humanitaria.

Pregunta 9.

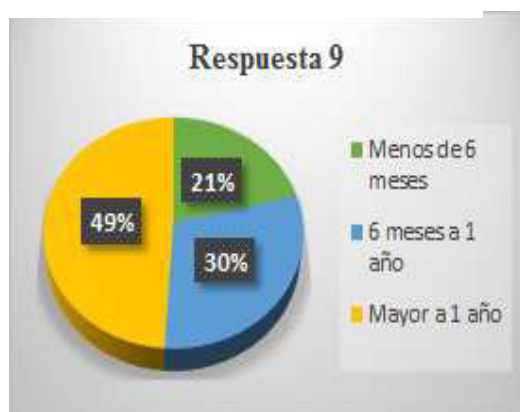
¿Cuánto tiempo lleva en Ecuador?

Tabla 4.9 Pregunta 9

Respuesta	Fi	%
Menos de 6 meses	79	21,25
6 meses a 1 año	114	29,75
Mayor a 1 año	191	49,00
TOTAL	384	100

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.9 Respuesta 9



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Se ha consultado el tiempo que las personas encuestadas llevan en Ecuador obteniéndose los siguientes resultados, menos de 6 meses el 21,25%, de 6 meses a 1 año el 29,75%, y un tiempo mayor a 1 año el 49%. Como resultado vemos que en mayor número de la población encuestada se encuentra más de un año en el país.

Pregunta 10.

¿Durante su estadía, ha firmado algún contrato de trabajo o de servicios?

Tabla 4.10 Pregunta 10

Respuesta	Fi	%
SI	63	17,75
NO	321	82,25
TOTAL	384	100,00

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.10 Respuesta 10



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

En lo referente a conocer cuántas personas de las encuestadas han firmado un contrato de trabajo durante el tiempo que se encuentra en el país, han contestado que si apenas el 17,75%, en contraste con el 82,25% que han contestado que no. Resultados que nos muestran la contraposición de los resultados que en un amplio margen nos muestran que no han firmado contratos de trabajo o de servicios.

Pregunta 11.

¿Ha desempeñado alguna actividad sin recibir el pago acordado?

Tabla 4.11 Pregunta 11

Respuesta	Fi	%
SI	134	35,50
NO	250	64,50
TOTAL	384	100,00

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.11 Respuesta 11



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

En lo referente a conocer si las personas encuestadas han desempeñado alguna actividad sin recibir el pago acordado, han contestado con un si el 35,50%, y con un no el 64,50%. Se puede evidenciar que gran porcentaje de personas encuestadas no han desempeñado alguna actividad sin recibir el pago acordado.

Pregunta 12.

¿Cuál es actualmente su situación laboral?

Tabla 4.12 Pregunta 12

Respuesta	Fi	%
Empleado	146	37,75
Desempleado	108	28,25
Cuenta propia	130	34,00
TOTAL	384	100

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.12 Respuesta 12



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

En lo referente a conocer la situación laboral hemos recibido las siguientes respuestas, en situación de empleo se encuentran el 37,75%, en desempleo se encuentran el 28,25% y en situación de empleo por cuenta propia se encuentran el 34%. De los porcentajes obtenidos se colige que no existe mucha diferencia porcentual entre el un grupo del otro, pudiendo destacarse que de todos ellos en mayor número se encuentra el grupo cuya situación laboral es con empleo.

Pregunta 13.

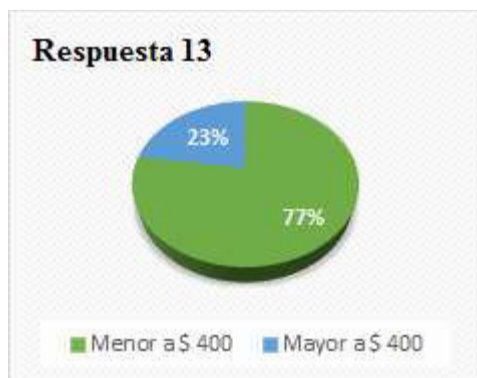
Ingreso mensual aproximado:

Tabla 4.13 Pregunta 13

Respuesta	Fi	%
Menor a \$ 400	301	77,25
Mayor a \$ 400	83	22,75
TOTAL	384	100,00

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.13 Respuesta 13



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Se ha consultado respecto a los ingresos mensuales que perciben este grupo de población, del cual obtenemos que un ingreso menor a \$400 mensuales se ubica el 77,25%, y con un valor mayor a \$400 mensuales esta el 22,75%. Podemos evidenciar que la diferencia es bastante amplia entre las dos opciones planteadas, correspondiendo el valor al salario básico unificado del trabajador, es decir que un gran número no es remunerado con el valor que legalmente le correspondería por realizar su trabajo.

Pregunta 14.

¿Envía recursos económicos a su país?

Tabla 4.14 Pregunta 14

Respuesta	Fi	%
SI	265	68,25
NO	119	31,75
TOTAL	384	100,00

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.14 Respuesta 14



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

De acuerdo a la pregunta planteada que señala que si los recursos económicos se envían al país de origen de quienes fueron encuestados, su respuesta fue que si el 68,25%, y no el 31,75%. Con esta respuesta es notorio que el dinero obtenido, tiene como destino otros países.

Pregunta 15.

En caso de requerir asistencia médica: ¿A dónde acude usted?

Tabla 4.15 Pregunta 15

Respuesta	Fi	%
Salud pública	206	53,00
Farmacia	62	16,75
No ha requerido	116	30,25
TOTAL	384	100

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.15 Respuesta 15



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Como podemos ver en el tema que refiere al lugar al cual acudiría en caso de requerir asistencia médica, la respuesta obtenida nos indica que acude al sistema de salud pública el 53%, acude a la farmacia el 16,75%, y quienes manifiestan no requerir atención medica el 30,25%. De la respuesta se desprende que la población extranjera prefiere acudir al sistema público en caso de requerir asistencia médica, en razón de que este ofrece sus servicios de forma gratuita.

Pregunta 16.

¿Qué tipo de acceso a vivienda posee?

Tabla 4.16 Pregunta 16

Respuesta	Fi	%
Arriendo	359	93,59
Albergue	16	4,10
Propio	9	2,31
TOTAL	384	100

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.16 Respuesta 16



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

En lo referente a conocer el tipo de vivienda al cual tiene acceso la población encuestada, hemos obtenido las siguientes respuestas, en arriendo viven el 93,59%, en albergues el 4,10% y en domicilio propio el 2,31%. Estos datos demuestran que el porcentaje más alto lo ocupa el de las personas que tienen acceso a vivienda en arriendo.

Pregunta 17.

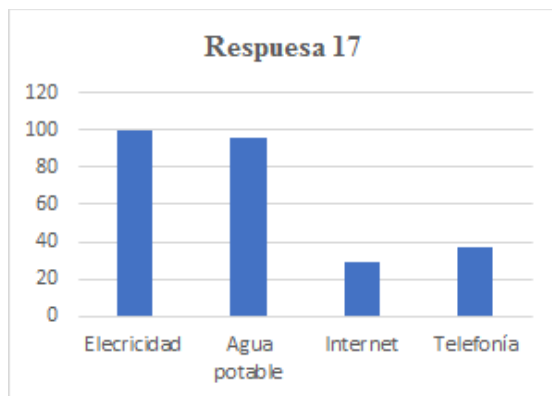
¿Con que tipo de servicios básicos cuenta?

Tabla 4.17 Pregunta 17

Respuesta	Fi	%
Electricidad	400	100
Agua potable	384	96
Internet	116	29
Telefonía	348	37

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.17 Respuesta 17



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Se ha consultado a este grupo poblacional cuales son los servicios básicos a los que tiene acceso, contestando que tienen acceso a la electricidad el 100%, al agua potable el 96%, al internet el 29% y a la telefonía el 37%. Respuestas que evidencian que la población encuestada no tiene acceso a todos los servicios básicos, resaltando que los más viables son la electricidad y el agua potable y los que denotan más dificultad para acceder a ellos son el internet y la telefonía.

Pregunta 18.

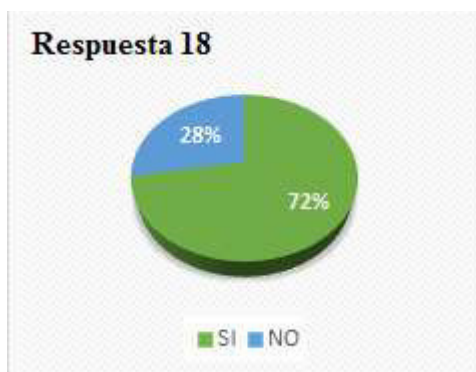
¿Ha obtenido acceso a educación para usted o algún familiar cercano?

Tabla 4. 18 Pregunta 18

Respuesta	Fi	%
SI	281	72,25
NO	103	27,75
TOTAL	384	100,00

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.18 Respuesta 18



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Respecto al acceso a la educación se han obtenido las siguientes respuestas por el sí se han manifestado el 72,25%, y por no el 27,75%. Se evidencia que en mayor porcentaje las personas extranjeras si tienen acceso a la educación para las personas encuestados o algún familiar cercano.

Pregunta 19.

¿Se considera víctima de algún tipo de discriminación en este país?

Tabla 4. 19 Pregunta 19

Respuesta	Fi	%
SI	246	63,50
NO	138	36,50
TOTAL	384	100,00

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.19 Respuesta 19



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

En lo referente a casos de discriminación de la cual hayan sido víctimas, la población encuestada ha manifestado que, si ha recibido algún trato discriminatorio en un porcentaje del 63,50%, al cual se contraponen el grupo que manifiesta no haber sido víctimas de discriminación 36,50%. Como resultado podemos analizar que en mayor proporción de personas extranjeras manifiestan haber sido víctimas en alguna manera de actos discriminatorios.

Pregunta 20.

¿Qué tipo de asistencia considera usted que debe otorgar el Estado a personas migrantes?

Tabla 4. 20 Pregunta 20

Respuesta	Fi	%
Asistencia Legal	116	29,75
Documentos	131	33,50
Albergue	45	12,00
Ayuda médica	56	14,75
Capacitación	16	4,25
Seguridad	21	5,75
TOTAL	384	100,00

Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

Figura 4.20 Respuesta 20



Elaborado por: Mayorga, F. (2019)

La población encuestada ha manifestado requerir asistencia del Estado en las siguientes áreas, asistencia legal 29,75%, documentos 33,50%, albergue 12%, ayuda médica 14,75%, capacitación 4,25% seguridad 5,75%. Los parámetros encuestados son bastante amplios en lo que respecta a las necesidades planteadas, destacándose de todas ellas que requieren mayor atención en temas de documentos, seguido en un alto porcentaje el requerimiento de asistencia legal, áreas en las cuales han considerado que el Estado debería enfocar su atención.

4.2 Análisis de resultados

Como se puede evidenciar, en el desarrollo del presente trabajo de campo se ha seleccionado de manera aleatoria un sector de poblacional de 400 personas, todos de nacionalidad extranjera, de género femenino y masculino, cuya edad oscila entre los 18 a más de 51 años, y con instrucción que varía entre quienes apenas han culminado la primaria hasta personas con cuarto nivel de estudios, el país de origen ha resultado ser en mayor número de Venezuela.

Identificamos varias problemáticas que atraviesan en su estancia en nuestro país, en el cual prefieren radicarse beneficiándose del acceso gratuito a la salud y educación, así como de la economía dolarizada que les permite enviar dinero a sus países de origen. Encuentran dificultad al momento de obtener documentos que les permitan legalizar su permanencia, del escenario descrito, se deriva el conflicto para poder acceder al empleo con una remuneración justa y por ende beneficios de ley a los que no tienen acceso, identificándose así la dificultad de acceder a algunos servicios básicos.

Así también, se ha identificado que hay acceso al arrendamiento de viviendas en otros el acceso al uso de albergues: por esta razón se requiere que el estado ecuatoriano brinde atención oportuna para los problemas como la falta de seguridad por su situación de vulnerabilidad, así como atención en temas de erradicación de actos discriminatorios por su condición de inmigrantes. Por esta razón resulta importante que la regulación de políticas migratorias, permitiendo el amparo de cuerpos normativos que abarquen de forma amplia la subsanación de las nuevas necesidades socio económicas y esas se enmarquen en generar políticas que permitan que se establezca el control adecuado que garantice oportunidades socio productivas.

5. CAPITULO V

5.1. Conclusiones

La implementación del neoconstitucionalismo en el Ecuador, hace que se reconozca una serie de derechos y garantías. Enfocados al reconocimiento de derechos que favorecen al ser humano. En materia de protección a migrantes posee una amplia gama de normativas, tratados y convenios internacionales que amparan de manera directa a la población nacional, es decir a aquellos que por el hecho de haber nacido en un determinado territorio adquieren el carácter de ciudadano y por ende una serie de derechos civiles y políticos. Incluso para las personas que se encuentra en condiciones de emigrante procurando su adecuado retorno y reinserción social, sin embargo, pese a que en el plan nacional del buen vivir se intenta salvaguardar derechos de inmigrantes extranjeros residentes en el Ecuador, no se ha evidenciado aun la regulación necesaria, pese al gran número de personas que se encuentran en el país como inmigrantes en territorio nacional.

Los extranjeros residentes en el Ecuador tienen acceso en igualdad de condiciones a derechos que el Estado proporciona y garantiza; tales como salud, educación, vivienda, servicios básicos, asistencia legal en diferentes ámbitos, sin embargo, al no existir una adecuada canalización del uso de estos servicios se sienten discriminados y desprotegidos. El recogimiento a la libre movilidad y a la igualdad formal y material ante la ley, si bien se consolida al Ecuador como un estado garantista, se genera la inquietud, hasta qué punto las condiciones, económico-sociales pueden sostener la efectiva dotación de estos derechos a todos aquellos que se residan en el territorio nacional, independientemente de su estado de residencia. La importancia de generar políticas públicas radica en que se consolidaría en la garantía al derecho de una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en democracia y libertad.

La inexistencia de una adecuada regulación a la política migratoria provoca detrimento en los derechos laborales de los inmigrantes, teniendo en consideración que se encuentran en estado de movilidad, precisamente para mejorar las condiciones de vida que el estado de procedencia ya no les garantiza, al no encontrarse debidamente

regulados se genera un rol de dependencia laboral, en desigualdad de condiciones en relación a los considerados ciudadanos, en tanto que la retribución económica en la mayoría de ocasiones es menor al salario básico unificado del trabajador en general incluso evidenciando de explotación y menoscabo de derechos. Teniendo en consideración que el derecho a una vida digna, tiene una base económica que se consolida a través del acceso al derecho al trabajo y con la aspiración a una remuneración que le permita acceder a condiciones humanas de desarrollo sostenible y sustentable, cumpliendo así con la promulgación de igualdad formal y material de todos aquellos que residan en el país.

5.2. Recomendaciones

El reconocimiento de derechos y garantías en el neoconstitucionalismo van direccionadas a favorecer al ser humano, por esta razón es recomendable que la protección de derechos a personas en estado de movilidad, de forma específica a los inmigrantes que se encuentran en el Ecuador, se maneje en términos de igualdad formal y material. La existencia de tratados y convenios internacionales, permiten que, mediante la garantía del bloque de constitucionalidad, la constitución ecuatoriana, y por ende todas las aquellos cuerpos normativos infra constitucionales, protejan a este grupo de seres humanos. El trato humanitario basado en la no discriminación, igualdad y el reconocimiento formal y normativo de derechos otorgados y reconocidos es una constitución garantista, deben ser fortalecidos por normativas que permitan efectivizar estos derechos. Se debe mantener la proyección de la ley a que las personas en estado de movilidad en caso de que nazca la necesidad o deseo de retornar a su nación de origen, cuenten con las condiciones necesarias para su adaptabilidad y desarrollo.

Se debe promover que las normas infra constitucionales se adapten al amplio catálogo de derechos establecidos en la Constitución del Ecuador. Esta adaptación no únicamente enmarcada en el reconocimiento de la supremacía constitucional, si no en pro de las personas que se encuentran en estado de movilidad. Se debe buscar los mecanismos necesarios para mejorar las condiciones de vida de este grupo de seres humanos, en torno a la igualdad y a las políticas de estado en las que se

promulga una vida digna. Gozar de condiciones básicas de desarrollo como el acceso a una educación de calidad, salud, vivienda y trabajo; permitirá a este grupo de personas que trasciendan de ser un grupo de atención prioritaria por parte del Estado a formar parte del sector productivos de la sociedad. Se debe generar políticas públicas que permitan consolidar este pacto enmarcados en la cultura de paz y la seguridad jurídica.

Finalmente, el Estado en lo que respecta a políticas migratorias debe garantizar que no se provoque detrimento en los derechos de las personas que se encuentra en estado de movilidad. Mejorando las condiciones de vida de este grupo de personas. De forma particular de aquellas que al momento de ingresar al país vienen condiciones de necesidad. Se debe subsanar la desigualdad de condiciones en relación a las personas que se consideran ciudadanos ecuatorianos o de tránsito. Es recomendable buscar un pacto social en el que se permita la adaptación a los deberes y derechos de los ciudadanos para mantener una armonía social. Se debe otorgar por parte del estado las herramientas necesarias para consolidar el desarrollo sustentable y sostenible de la sociedad con amparo de la ley en el que hace manifiesto de las igualdades de derechos y garantías.

6. BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Villanueva, L. (1992). *La hechura de las políticas*. México: Porrúa.

Almeida Prieur, Ñ. C. (2016). *Normativa y Políticas Públicas sobre Inmigración Extranjera en la ciudad de Cuenca Ecuador a partir de la Constitución de 2008*. Tesis, Universidad de Cuenca, Cuenca.

Arcentales, J. (2009). *Derechos de las personas en movilidad*. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito: Abya-Yala. Recuperado el 11 de febrero de 2019

Aruj, R. (enero-marzo de 2008). Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica. *Papeles de población*, 14(55), 95-116. Recuperado el 26 de enero de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100005&lng=es&tlng=es.

Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación* (tercera ed.). La Sabana, Colombia: Pearson. Recuperado el 07 de febrero de 2019

Burbano Alarcón, M. (2012). *Movilidad humana e integración social en Ecuador de acuerdo al "Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013"*. Tesis de Maestría, Instituto Universitario de estudios sobre migraciones, Madrid. Recuperado el 11 de febrero de 2019

Cabanellas Torres, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta S.R.L. Recuperado el 18 de febrero de 2019

Carreño Malaver, Á. M. (diciembre de 2012). Situación de refugiados colombianos en Ecuador. *Justicia*(42), 20-46. Recuperado el 13 de febrero de 2019, de <http://portal.unisimonbolivar.edu.co:82/rdigital/justicia/index.php/justicia>

Cisneros, C., Preston, D., Ibarra, H., Martínez, L., Lentz, C., Pachano, S., . . . Unda, M. (1988). *Población, migración y empleo en el Ecuador*. (S. Escobar, Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador: Grupo esquina editores diseñadores S.A. Recuperado el 27 de enero de 2019, de www.fes-ecuador.org/fileadmin/user_upload/pdf/290%20POBMIG1988_0119.pdf

- Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 29 de enero de 2019, de www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6716.pdf
- Contribuciones a las Ciencias Sociales. (Noviembre de 2009). *Migración y desarrollo, el caso de América Latina*. Obtenido de <http://www.eumed.net/rev/cccss/06/acst.htm>
- Corbeta, P. (2007). *Metodología y Técnicas de Investigación social*. Madrid, España: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA DE ESPAÑA. Recuperado el 10 de febrero de 2019
- Dangond Gibsone, C., Jolly, J.-F., Monteoliva Vilches, A., & Rojas Parra, F. (julio-diciembre de 2011). Algunas reflexiones sobre la movilidad urbana en Colombia desde la perspectiva del desarrollo urbano. *Papel político*, 16(2), 485-514. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de :<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77722772007>> ISSN 0122-4409
- Del Cid Pérez, A., Mendez, R., & Sandoval Resinos, F. (2007). *Investigación fundamentos y metodología*. México D.F, México: Pearson. Recuperado el 6 de febrero de 2019
- Fontaine, G. (2013). *Paradigmas en disputa: los aportes del neo-institucionalismo al análisis de políticas públicas*. Quito, Ecuador: Flacso. Recuperado el 18 de febrero de 2019
- Gallardo de Parada, Y., & Moreno Garzón, A. (1987). *Aprender a investigar*. Santa Fé de Bogotá, Colombia: Arfo-Editores. Recuperado el 10 de febrero de 2019
- García Zamora, R., & Gainza, P. (julio-diciembre de 2014). Economía, migración y política migratoria en Sudamérica: Avances y desafíos. *Migración y desarrollo*, 12(23), 67-95.
- Gargarella, R. (2009). El derecho de resistencia en situaciones de carencia extrema. En C. Courtis, *Desde otra mirada* (págs. 109-134). Buenos Aires, Argentina: Eudeba. Recuperado el 23 de marzo de 2019

- Hall, P., & Taylor, R. (1996). Political Science and the Three New. Recuperado el 19 de febrero de 2019, de <https://doi.org/10.1111/j.1467-9248.1996.tb00343.x>
- La Hora. (13 de marzo de 2017). Migración, una realidad que aumenta en Ambato. *Noticias*. Recuperado el 27 de enero de 2019, de <https://lahora.com.ec/noticia/1102038691/migracion-una-realidad--que-aumenta-en-ambato>
- Legal Referral Service. (s/f). *Temas legales*. Obtenido de Ley de inmigración: shorturl.at/hswPZ
- López Sala, A., & Oso, L. (2015). Inmigración en tiempos de crisis: dinámicas de movilidad emergentes y nuevos impactos sociales. *Migraciones*, 9-27.
- Martín, S., & Lafuente, V. (enero-abril de 2017). Referencias bibliográficas: indicadores para su evaluación en trabajos científicos. *Investigación bibliotecológica*, 31(71), 151-180. Recuperado el 11 de febrero de 2019, de <http://dx.doi.org/10.22201/iibi.0187358xp.2017.71.57814>
- Mequiero.com. (s/f). *Ley de extranjería española*. Obtenido de Emigrar y vivir en España: shorturl.at/hiUW6
- Millares Guasch, C., & Cebollada Frontera, À. (2009). Movilidad cotidiana y sostenibilidad: una interpretación desde la geografía humana. *Boletín de la AGE(50)*, 93-216. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3094058>
- Ministerio de Interior. (s/f). *Migraciones*. Obtenido de Superintendencia Nacional Perú: shorturl.at/rJTWX
- Ministerio de relaciones exteriores y movilidad humana. (2018). *Plan nacional movilidad humana*. Quito.
- Muñoz Rosales, V. (2002). *Técnicas de investigación de campo*. México D.F., México: Enba. Recuperado el 8 de febrero de 2019

- Orellana López, D. M., & Sánchez López, M. (2006). Técnicas de recolección de datos en la investigación cualitativa. *Revista de Investigación Educativa*, 24(1), 205-222. Recuperado el 9 de febrero de 2019, de <http://revistas.um.es/rie/article/view/97661/93701>
- Pérez, C. (2003). La situación de refugio y desplazamiento forzado en Ecuador. *Globalización, migración y derechos humanos*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado el 13 de febrero de 2019
- Quiloango Tipanluisa, S. (2011). *Políticas públicas migratorias en el Ecuador*. Quito: Fundación Friedrich Ebert, FES-ILDIS. Recuperado el 11 de febrero de 2019, de <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/07897.pdf>
- Ramírez Gallegos, J. (2013). Política migratoria en el estado ecuatoriano, rupturas, tensiones, continuidad y desafíos. *Cuadernos subversivos*, 1-89. Recuperado el 12 de febrero de 2019, de <https://www.aacademica.org/jacques.ramirez/2>
- Rodríguez Agudelo, G. D., & Navarro Hoyos, J. A. (2013). La implementación del principio de ciudadanía universal en la Constitución de Ecuador de 2008. (U. S. Tomás, Ed.) *Vía inveniendi et iudicandi*, 8(22), 53-78. Recuperado el 11 de febrero de 2019
- Roth Deubel, A. (2002). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Ruiz Ruiz, J. (abril de 2007). Políticas Migratorias en España. *Encuentro Internacional sobre Migraciones y Desarrollo*. Sevilla, España.
- Salinas Meruane, P., & Cárdenas Castro, M. (2009). *Métodos de la investigación social*. Quito, Pichincha, Ecuador: Universidad Católica del Norte. Recuperado el 6 de febrero de 2019, de www.flacsoandes.edu.ec
- Sánchez, J. (2004). Ensayo sobre la economía de la emigración en el Ecuador. *Centro Andino de acción popular*, 47-62.
- Sección Consular de la Embajada del Perú en la República de Austria. (s/f). *Asistencia coconsular*. Obtenido de política migratoria: shorturl.at/bksxW

- Solimano, A. (diciembre de 2018). Globalización y migración internacional: La experiencia en América Latina. *Cepal*, 26-229. Recuperado el 18 de febrero de 2019, de <http://www.eclac.org/cgibin/getProd.asp?xml=/revista/noticias/articuloCEPAL/5/19305/P19305.xml&xsl=/revista/tpl/p39f.xsl&base=/revista/tpl/top-bottom.xsl>
- Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El proceso de la Investigación científica* (cuarta ed.). México D.F., México: Limusa. Recuperado el 2 de febrero de 2019
- Thoenig, J. C. (1992). *Las políticas públicas*. Barcelona: Ariel.
- Torres, M. J., & Santander, J. (2013). *Introducción a las políticas públicas: conceptos y herramientas desde la relación entre estado y ciudadanía*. Bogotá: Instituto de Estudios del Ministerio Público.
- U.S. Citizenship and immigration services. (s/f). *Políticas públicas*. Obtenido de Programas Humanitarios: <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios>
- Villarreal Martínez, M. T. (2009). La participación de los ciudadanos en las políticas públicas. *XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología "Latinoamérica interrogada"*. Buenos Aires.
- Zagrebelsky, G. (2011). *El derecho dúctil* (décima ed.). Madrid, España: Trotta. Recuperado el 19 de febrero de 2019

7. ANEXOS

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Objetivo: Elaborar un documento jurídico de análisis crítico que evidencie aplicación de políticas públicas de protección a extranjeros y el derecho constitucional de libre movilidad en el Ecuador.

Encuesta dirigida a población extranjera residente en Ambato

1. Sexo:

Masculino _____ Femenino _____

2. Edad:

18 a 30 _____ 30 a 50 _____ mayor a 51 _____

3. Nivel de Estudios:

Primaria _____ Tercer nivel _____

Bachiller _____ Cuarto nivel _____

4. Lugar de Procedencia: _____

5. ¿De qué forma ingresó usted a Ecuador?

Cruce Regular: _____ Cruce informal: _____

6. ¿Qué documento utilizó para su ingreso a Ecuador?

Cédula de identidad _____ Pasaporte: _____ Ninguno: _____

7. ¿Cuál es su situación migratoria actual?

Sin status regular: _____ Visa de turista: _____

Visa UNASUR: _____ Otro tipo de visa: _____

8. ¿Piensa aplicar a una Visa Humanitaria en Ecuador?

Si: _____ No: _____

9. ¿Cuánto tiempo lleva en Ecuador?

Menos a 6 meses: _____ 6 meses a 1 año: _____ Mayor a 1 año: _____

10. ¿Durante su estadía, ha firmado algún contrato de trabajo o de servicios?

Si: _____ No: _____

11. ¿Ha desempeñado alguna actividad sin recibir el pago acordado?

Si: _____ No: _____

12. ¿Cuál es actualmente su situación laboral?

Empleado: _____ Desempleado: _____ Cuenta propia: _____

13. Ingreso mensual aproximado:

Menor a \$ 400 _____ Mayor a \$ 400 _____

14. ¿Envía recursos económicos a su país?

Si: _____ No: _____

15. En caso de requerir asistencia médica: ¿A dónde acude usted?

Salud pública: _____ Farmacia: _____ No ha requerido: _____

16. ¿Qué tipo de acceso a vivienda posee?

Arriendo: _____ Albergue: _____ Propio: _____

17. ¿Con que tipo de servicios básicos cuenta?

Electricidad: _____ Agua potable: _____

Internet: _____ Telefonía: _____

18. ¿Ha obtenido acceso a educación para usted o algún familiar cercano?

Si: _____ No: _____

19. ¿Se considera víctima de algún tipo de discriminación en este país?

Si: _____ No: _____

20. ¿Qué tipo de asistencia considera usted que debe otorgar el Estado a personas migrantes?

Asistencia Legal: _____ Documentos: _____ Albergue: _____

Ayuda médica: _____ Capacitación: _____ Seguridad: _____

¡Gracias por su participación!